BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específica de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.			
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.			
5 Sec.		Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES INTEGRADAS



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO Nº 001 - MDPL/CS - 2 CP N° 001 - 2023 - MDPL/CS - 2

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86495 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante



En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RUC Nº : 20195410373

Domicilio legal : PLAZA INDEPENDENCIA S/N PUEBLO LIBRE

Teléfono: : 930174570

Correo electrónico: : romelgarejo2084@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86495 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 1,000,755.95 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites⁵			
	Inferior	Superior		
S/ 1,000,755.95 (Un Millón Setecientos Cincuenta y 95/100 Soles)	S/ 900,680.36 (Novecientos Mil Seiscientos ochenta y 36/100 Soles)	S/ 1,100,831.54 (Un Millón Cien Mil ochocientos treinta y uno con 54/100 Soles)		

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 206 – 2023 – MDPL – GM** el 06 de noviembre de 2023.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Ciento Cincuenta (150) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 12.50 (doce y 50/100 soles) en la Caja de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, sito en la Plaza de Armas Independencia s/n San Juan, Distrito de Pueblo Libre, en el Horario de Lunes a Viernes de 08:00 am hasta la 01:00 pm y de 02:00 pm hasta las 05:00 pm.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- LEY N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023
- LEY N° 27783- LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN.



- LEY N° 27972- LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS MUNICIPALES.
- DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01
- DIRECTIVA Nº 001-2020-EF/63.01
- DIRECTIVA N° 001-2022-EF/63.01
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0115-2020-MINAGRI
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 372-2004-EF-15 QUE DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES N° 458-2003-EF-15 Y 694-2003-EF-15.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082 - 2019 - EF.
- LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- LEY N° 27633 LEY DE PROMOCION TEMPORAL DEL DESARROLLO PRODUCTIVO NACIONAL.
- LEY N° 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
- LEY N° 28015 LEY DE PROMOCION Y FORMALIZACION DE LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA.
- Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto supremo 019-2012-AG y sus modificaciones.
- Decreto Supremo 004-2017-MTC y sus modificaciones.
- LEY N° 26842 Ley General de Salud.
- LEY N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su Reglamento.
- DECRETO DE URGENCIA Nº 025-2020: Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- CÓDIGO CIVIL.
- Decreto supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la ley de procedimientos administrativo general.
- Resolución ministerial N° 239-2020-EF.
- Decreto supremo N° 103-2020-EF.
- Art, 2° de la constitución política del perú (31-10-93) el cual establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respecto a los recursos naturales.
- Directiva N° 003-2017-EF/6301, directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional del programación multianual y gestión de inversiones.
- Demás normas vigentes, que regulen la contratación.
- Ratios de costos, a fecha 31 de diciembre de 2021, proporcionados por el área de costos del equipo de estudios y proyectos de la unidad gerencial de estudios y obras (UGEO) del PRONIEC.
- Norma técnica "criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria", aprobada con resolución viceministerial Nº 084-2019-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2019.
- Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones INVIERTE.PE
- Directivas aplicables de la OSCE.
- Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado
- Pronunciamientos del OSCE.
- Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = C_1 PT_i + C_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- betalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, sito en la Plaza Independencia s/n San Juan, Distrito de Pueblo Libre en el Horario de 08:00 am hasta la 01:00 pm y desde las 02:00 pm hasta las 05:00 pm.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos de los servicios en cinco (05) armadas, previa aprobación del evaluador y conformidad de la sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local. La forma de pago de la elaboración del expediente técnico se efectuará de la siguiente manera, en concordancia con lo indicado en la PRESENTACION DEL ESTUDIO:

La modalidad de pago por el servicio prestado será previa conformidad del área usuaria, el mismo que deberá ser acompañado por el recibo por honorarios y/o factura, copia fedateada del contrato, conformidad de los entregables y/o resolución de aprobación del expediente técnico, copia del RNP de consultoría de obras, ficha RUC, carta de autorización de CCI, exoneración de retención si le corresponde, copia de los actuados del expediente técnico, entre otros.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



PAGO CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 1 2DO PAGO ENTREGABLE N° 02: A LA APROBACION Y CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 2 3ER PAGO CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION Y CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 3 4TO ENTREGABLE N° 04: A LA APROBACION Y TREINTA (3)	PORCENTAJE		
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 1 2DO PAGO ENTREGABLE N° 02: A LA APROBACION Y CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 2 3ER PAGO CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 33 4TO ENTREGABLE N° 04: A LA APROBACION Y TREINTA (3)	DIEZ (10%) del		
DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 1 2DO ENTREGABLE N° 02: A LA APROBACION Y PAGO CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 2 3ER ENTREGABLE N° 03: A LA APROBACION Y CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 3 4TO ENTREGABLE N° 04: A LA APROBACION Y TREINTA (3)	lel		
ENTREGABLE N° 1 2DO ENTREGABLE N° 02: A LA APROBACION Y PAGO CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 2 3ER ENTREGABLE N° 03: A LA APROBACION Y CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 3 4TO ENTREGABLE N° 04: A LA APROBACION Y TREINTA (3)	0		
2DO ENTREGABLE N° 02: A LA APROBACION Y PAGO CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 2 3ER ENTREGABLE N° 03: A LA APROBACION Y PAGO CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 3 4TO ENTREGABLE N° 04: A LA APROBACION Y TREINTA (3)			
PAGO CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 2 3ER PAGO CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 3 4TO ENTREGABLE N° 04: A LA APROBACION Y TREINTA (3)			
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 2 3ER PAGO CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 3 4TO ENTREGABLE N° 04: A LA APROBACION Y TREINTA (3)	30%)		
DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 2 3ER ENTREGABLE N° 03: A LA APROBACION Y PAGO CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB del monto GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 3 4TO ENTREGABLE N° 04: A LA APROBACION Y TREINTA (3)	del		
BNTREGABLE N° 2 3ER ENTREGABLE N° 03: A LA APROBACION Y PAGO CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 3 4TO ENTREGABLE N° 04: A LA APROBACION Y TREINTA (3)	0		
3ER ENTREGABLE N° 03: A LA APROBACION Y PAGO CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 3 4TO ENTREGABLE N° 04: A LA APROBACION Y TREINTA (3			
PAGO CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 3 4TO ENTREGABLE N° 04: A LA APROBACION Y TREINTA (3			
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 3 4TO ENTREGABLE N° 04: A LA APROBACION Y TREINTA (3	:0%)		
DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 3 4TO ENTREGABLE N° 04: A LA APROBACION Y TREINTA (3	del		
ENTREGABLE N° 3 4TO ENTREGABLE N° 04: A LA APROBACION Y TREINTA (3	0		
4TO ENTREGABLE N° 04: A LA APROBACION Y TREINTA (3			
DAGO CONFORMIDAD DEL EVALUADOD VILA CUE	30%)		
PAGO CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB del monto	del		
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y contrato	0		
DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL			
ENTREGABLE N° 4 CON ACTO RESOLUTIVO POR			
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO			
LIBRE			
5TO ENTREGABLE N° 05 FINAL: A LA APROBACION Y DIEZ (10%)) del		
PAGO CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB monto de	lel		
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y contrato	0		
DESARROLLO LOCAL, PREVIO ACTO			
RESOLUTIVO			

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otros Documentos según los Términos de Referencia (TDR)

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, sito en la Plaza de Armas Independencia s/n San Juan, Distrito de Pueblo Libre, en el Horario de Lunes a viernes de 08:00 am hasta la 01:00 pm y de 02:00 pm hasta las 05:00 pm.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO:

NOMBRE DEL EXPEDIENTE TECNICO

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N° 86495 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Codigo Unco de Inversiones N° 2540864.

1.- GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Ruc N° : 20195410373

Domicilio Legal : Plaza Independencia S/N- Pueblo Libre- Huaylas

1.2. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local.

2.- TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denomiando: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N° 86495 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Codigo Unco de Inversiones N° 2540864.

2.2 FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, en convenio con la Región Ancash para el año 2023 ha priorizado dentro de la cartera de inversiones, como objetivo estratégico, dotar y/o mejorar los servicios básicos de la población pueblerina; por lo que se considera necesario contratar a una Persona Jurídica y/o Natural para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA



DE LA IE N° 86495 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Codigo Unco de Inversiones N° 2540864, para luego continuar con la ejecución de los mismos, en beneficio de la población, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente en el marco del Presupuesto Institucional para el año 2023, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Localidad de San Juan del distrito de Pueblo Libre.

2.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

2.4 ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, en su ámbito jurisdiccional, ha dispuesto llevar a cabo la fase de inversión a través de la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N° 86495 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH", el cual se elaborará bajo las consideraciones de perfil declarado viable con Código Único de Inversiones N° 2540864.

Con acuerdo de Concejo N° ACUERDO DE CONCEJO REGIONAL N°014-2023-GRA/CR, se aprueba la transferencia de S/1,136,755.95 (Un millón ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y cinco con 95/100 soles) para que la Municipalidad distrital de Pueblo Libre, por intermedio de la misma elabore los de estudios definitivos.

2.5 OBJETIVO DE CONTRATACIÓN Objetivos Generales:

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es señalar y establecer las condiciones bajo las cuales el consultor persona natural y/o jurídica que se seleccione, ejecute las prestaciones objeto al contrato, referido al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE Nº 86495 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Codigo Unco de Inversiones Nº 2540864. Estos términos de referencia consideran los lineamientos generales que la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre espera como mínimo del consultor, los cuales pueden ser complementados y mejoradas con sus aportes, experiencias e innovaciones.

Objetivos Específicos de la consultoría del expediente técnico de obra.

- Desarrollo del siseño definitivo a nivel de construcción, considerando las caracteristicas y necesidades contenidas en el estudio de perfil declarado viable, con los procedimientos y detalles contructivos que se requieran, tomando en cuenta las normas contenidas en el reglamento nacional de edificaciones vigente.
- Elaborar un proyecto (expediente técnico) acorde con las normas y reglamentos existentes en nuestro pais con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento



durante su vida util y diseño adecuado de las estructuras, además de un apropiado uso de ellas.

- Elaborar el Estudio de GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS de acuerdo a la directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- Elaborar el plan de vigilancia, prevención y control Covid-19, en el trabajo.
- Se recomienda profundizar en los aspectos arquitectónicos a detalle del proyecto según la Norma Técnica N° 104-2019-MINEDU.

2.6 MARCO LEGAL

- LEY N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023
- LEY N° 27783- LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN.
- LEY N° 27972- LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS MUNICIPALES.
- DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01
- DIRECTIVA Nº 001-2020-EF/63.01
- DIRECTIVA N° 001-2022-EF/63.01
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0115-2020-MINAGRI
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 372-2004-EF-15 QUE DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES N° 458-2003-EF-15 Y 694-2003-EF-15.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082 - 2019 - EF.
- LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- LEY N° 27633 LEY DE PROMOCION TEMPORAL DEL DESARROLLO PRODUCTIVO NACIONAL.
- LEY N° 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
- LEY N° 28015 LEY DE PROMOCION Y FORMALIZACION DE LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA.
- Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto supremo 019-2012-AG y sus modificaciones.
- Decreto Supremo 004-2017-MTC y sus modificaciones.
- LEY N° 26842 Ley General de Salud.
- LEY N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su Reglamento.
- DECRETO DE URGENCIA Nº 025-2020: Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- CÓDIGO CIVIL.
- Decreto supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la ley de procedimientos administrativo general.
- Resolución ministerial N° 239-2020-EF.
- Decreto supremo Nº 103-2020-EF.
- Art, 2° de la constitución política del perú (31-10-93) el cual establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respecto a los recursos naturales.
- Directiva Nº 003-2017-EF/6301, directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional del programación multianual y gestión de inversiones.
- Demás normas vigentes, que regulen la contratación.



- Ratios de costos, a fecha 31 de diciembre de 2021, proporcionados por el área de costos del equipo de estudios y proyectos de la unidad gerencial de estudios y obras (UGEO) del PRONIEC.
- Norma técnica "criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria", aprobada con resolución viceministerial N° 084-2019-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2019.
- Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones INVIERTE.PE
- Normativas del Gobierno Regional de Ancash

NORMAS Y REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La elaboración de los estudios preliminares, anteproyecto, diagnóstico, expediente técnico de obra, deberán realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicos vigentes, complementadas por la normativa relacionada y vigente. Las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, entre otras son:

- Artículo 02 de la constitución política del perú (31-10-93), según el cual es derecho
 de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de
 la vida y con respecto a los recursos naturales.
- Mediante decreto supremo N° 004-2014-MINEDU se crea el programa nacional de infraestructura educativa(PRONIED).
- Manual de operaciones del PRONIED aprobada mediante resolución ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificada mediante resolución ministerial N° 341-2017-MINEDU.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, aprobada mediante resolución directorial N° 001-2019-EF/63.01.
- Norma técnica "criterios de diseño para locales educativos del nivel de educación inicial", mediante R.V.M N° 104-2019-MINEDU.
- Norma técnica 2criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria", aprobada mediante R.V.M N° 084-2019-MINEDU y actualizada mediante R.V.M N° 208-2019-MINEDU.
- Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos EBR-RSG-172-2017-MINEDU.
- Norma técnica de criterios generales de diseño para infraestructura educativa" Resolución de secretaría general N° 239-2018-MINEDU.
- Currículo nacional de la educación básica Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU.
- Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva- resolución de secretaría general N° 185-2014-MINEDU.
- Guía de diseño de espacios educativos GDE-002-2015 Acondicionamiento de locales escolares al nuevo modelo de educación basica regular, educación primaria y secundaria.
- Resolución viceministerial Nº 002-2013-ED. "Guía para la implementación de las cocinas escolares y sus almacenes en las instituciones educativas de los niveles



- de educación primaria y secundaria y primaria en el marco del programa nacional de alimentación escolar Qali Warma"
- Resoluciónministerial N° 155-2008 MINEDU "Guía para el diseño, administración, funcionamiento y consucción y adjudicación de quioscos en las instituciones educativas públicas".
- Resolución viceministerial N° 164-2020-MINEDU "criterios de diseño para mobiliario educativos de la educación básica Regular".
- Reglamento nacional de edificaciones
- Norma A.010 "Codiciones generales del diseño"
- Norma A.040 "educación"
- Norma A.080 "oficinas"
- Norma A.120 "Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores"
- Norma A.130 "Requisitos de seguridad" arquitectónico se ha generado en base a la norma RVM 050-2019-MINEDU.
- Norma técnica denominada "criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria, aprobada mediante la resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU de fecha 20 de agosto del 2019.
- Norma técnica denominada "criterios de diseño para el mobiliario educativo de educaciónbásica regular aprobado mediante la resolución viceministerial N° 164-MINEDU de fecha 02 de setiembre del 2020.
- Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de la educación básica regular, aprobado por R.S.G. Nº 172-2017-MINEDU de fecha 22 de junio del 2017.
- Diseño de infraestructura educativa de acuerdo a las caracteristicas del entorno inmediato, clima, paisaje, suelo y medio ambiente.
- Ley N° 30225- ley de contrataciones del estado, aprobado por decreto supremo N° 350 - 2015 - EF y modificatorias.
- Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general.
- Ley N° 31365, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Política y estrategia nacional de riego del perú, aprobadas con la RM 0498-2003-AG de junio de 2003.
- Reglamento de la ley N° 27446, ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental decreto supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley de recursos hídricos ley N° 29338, reglamento y modificatorias.
- Ley N° 29664, ley que crea el sistema nacional de gestión del riesgo y desastres (SINAGERD).
- Decreto supremo N° 048-2011-PM, derecho que aprueba el reglamento de la ley N° 29664, que crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD)
- Directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- Reglamento de la ley N° 27446, ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental decreto supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley de gestión integral de residuos sólidos, aprobada mediante decreto legislativo N° 1278.



- Reglamento de manejo de reciduos sólidos del sector agrario, aprobado mediante decreto supremo N° 016-2012-AG.
- Directiva N° 003-2017-EF/6301-Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Decreto supremo N° 003-2014-MC, del 03 de octubre de 2014 Aprueba el reglamento de intervenciones arqueológicas.
- Las referidas arqueológicas.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Decreto legislativo N° 1354, conforme al numeral 8.9 del artículo estas intervenciones requerirán el seguimiento y el acompañamiento del ministerio de cultura a través de un procedimiento simplificado.
- Resolución de contraloría N° 066-2018-Cg, donde modifican la directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL control simultaneo.
- Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y su reglamento (D.L. N° 1252 y D.S. N° 284-2018-EF con sus respectivas modificaciones D.L. N° 1432).
- Directivas del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Ley N° 27783 ley de bases para la descentralización.
- Ley orgánica de gobiernos regionales ley N° 27867
- Ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972.
- Norma A.010 "Codiciones generales del diseño"
- Norma A.040 "educación"
- Norma A.120 "Accesibilidad universal en edificaciones"
- Norma A.130 "requisitos de seguridad"
- Norma EM.030 "ventilación"
- Manual de normas ITINTEC
- Manual de normas de ASTM
- Manual de normas del ACI
- Ley N° 27446, ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental.
- D.S N° 019-2009-MINAM reglamento de la ley ambiental.
- D.S N° 019-2009-MINAM reglamento de la ley ambiental.
- R.M N° 052-2012-MINAM Concordancia entre SIEA y SNIP.
- Resolución ministerial N° 239-2020-MINSA, y demás modificaciones.
- Decreto supremo N°239-2020-EF.
- Pretocolos sanitarios y demás disposiciones que dicte el sector correspondiente, implementación del plan para la vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo.
- Demás normas que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio.

2.7.- OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo central del proyecto es el siguiente: La población escolar de la institucón Educativa N° 86495 "SAN JUAN BAUTISTA" del distrito de pueblo libre, Provincia de



Huaylas y Departamento de Ancash accede a una adecuada prestación de los servicios de educación de los niveles de primaria y secundaria.

ANÁLISIS DE MEDIOS FUNDAMENTALES

- ✓ Medios de Primer Nivel
 - * Adecuada y suficiente oferta educativa
- ✓ Medios Fundamentales

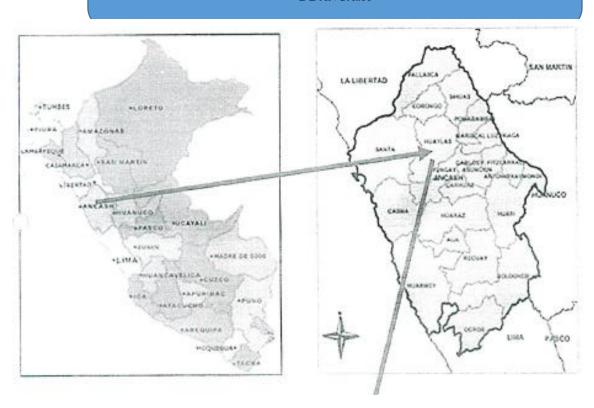
Los medios necesarios para alcanzar el objeto central son:

- Suficiente y adecuada infraestructura educativa
- Suficiente y adecuado equipamiento y mobiliario educativo

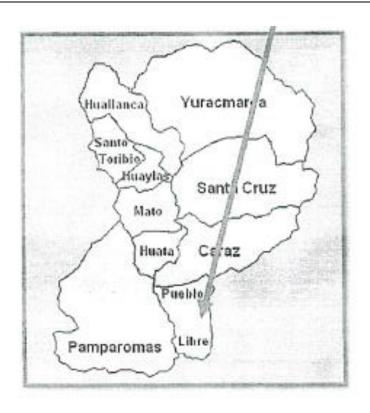
ANÁLISIS DE FINES

- ✓ Fines Directos
 - Alto nivel de desempeño del alumno
- ✓ Fines Indirectos
 - ❖ Desarrollo Escolar
 - Disminución de la deserción escolar

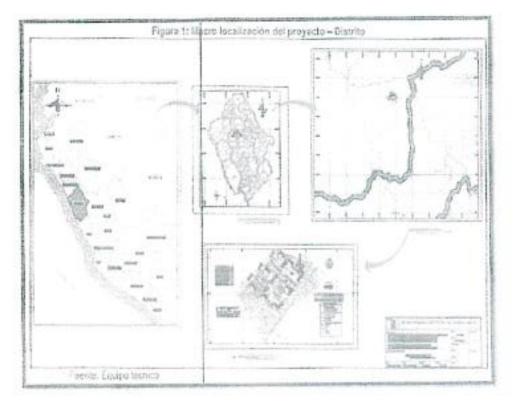
MEJORAR LOS NIVELES DE DESEMPEÑO ACADÉMICO Y RENDIMIENTOS ESPERADOS DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 86495 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS Y DEPARTAMENTO DE ANCASH





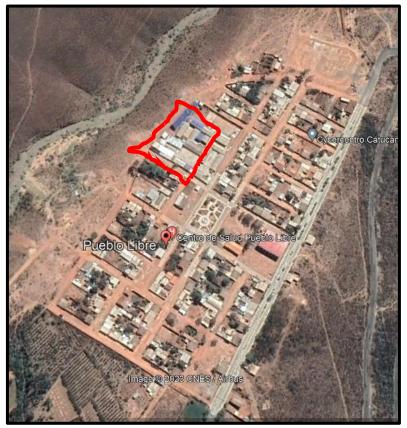


MICROLOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



ZONA DE INTERVENCION





2.8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El consultor durante la elaboración del Expediente Técnico deberá cumplir con la presentación de CINCO (05) entregables, de cumplimiento obligatorio cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.

El consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el servicio y el objetivo del mismo.

De acuerdo al presente cronograma, el plazo máximo establecido para la prestación del servicio en la elaboración del expediente técnico será de CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

ITEM	NÚMERO DE ENTREGABLES	PLAZO
01	PRIMER ENTREGABLE: Presentación de plan	A los QUINCE (15)
	de trabajo.	días calendarios
	Conformación de criterios.	contados a partir del
	 metodología de trabajo. 	día siguiente de la
	• programa definitivo diagramado por el CPM.	entrega de terreno.
	diagrama de Gantt indicando holguras.	



	 personal asignado. Estimación del tiempo de duración y recursos a utilizarse. 	
02	SEGUNDO ENTREGABLE: Presentación del resumen ejecutivo, estudios básicos de ingeniería, (estudio de topografía, estudio de mecánica de suelos y estudio de canteras) anteproyecto arquitectónico, que incluya los planos de obra, planos de distribución.	A los CINCUENTA Y CINCO (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente previa conformidad del entregable N° 01
03	TERCER ENTREGABLE: Memoria Descriptiva general, memoria descriptiva de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y costos, memoria de cálculo de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y equipamiento programas instalaciones sanitarias, estructurales y arquitectónicos en 3D u otro que se requiera. Especificaciones técnicas de todas las especialidades, estudio de impacto ambiental e DIA (aprobado por la entidad competente). Planos de las especialidades estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y/o mecánicas, debidamente compatibilizadas, estudio de evaluación y diagnostico estructural de edificaciones existentes, inicio de tramites para obtener factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico ante la concesionaría correspondiente, inicio de tramites de factibilidad de servicios del suministro de agua y alcantarillado ante la concesionaria correspondiente.	A los CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente previa conformidad del entregable N° 02
04	CUARTO ENTREGABLE: Expediente Técnico Definitivo, que incluya las especialidades completas y compatibilizadas, incluyendo Metrados, análisis de costos de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, eléctricas, equipamiento entre otros programas instalaciones sanitarias, estructurales y arquitectónicos en 3D u otro que se requiera, lista de insumos, presupuesto, cronogramas compatibilizados, perspectiva y recorrido virtual en 3D, entrega del expediente técnico del	A los TREINTA Y CINCO (35) días calendarios, contados a partir del día siguiente previa conformidad del entregable N° 03



	Sistema de utilización de media Tensión	
	aprobado por la concesionaria respectiva (De	
	requerirse).	
05	QUINTO ENTREGABLE: Entrega del	A los DIEZ (10) días
	Expediente Técnico Definitivo, aprobado y	calendarios,
	debidamente firmado (02 originales + 01 copia),	contados a partir del
	DVD con archivo digital de expedientes	día siguiente previa
	completos + DVD con documentación final	conformidad y
	escaneada del expediente técnico final y trámite	aprobación con acto
	de licencia de edificación aprobado y firmado	resolutivo del
	por la entidad.	entregable N° 04

"En este plazo, no incluye el periodo de revisión del Expediente Técnico ni la revisión de la subsanación de observaciones de los informes que presente el consultor"

En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentaciónel día hábil siguiente.

La entidad a través de la supervisión empleará como máximo 10 días calendarios en cada entregable para su revisión, evaluación y aprobación.

El plazo máximo para el levantamiento de las observaciones al informe por parte del consultor, será de diez (10) días calendarios de recibida la notificación, transcurrido ello se podrá aplicar al consultor las penalidades establecidas en el reglamento y las bases.

2.10. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El inicio del plazo de ejecución de la prestación se cuenta a partir del día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Se haya suscrito el contrato entre las partes.
- ✓ Se realice la entrega de terreno.
- ✓ Se entregue el perfil técnico

Hasta la culminación de la prestación efectiva.

ALCANCE	PRODUCTO	PLAZO
Consultoría de obra	Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N° 86495 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS -	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS



DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código	
Único de Inversiones N° 2540864.	

2.11. VALOR REFERNCIAL

El costo referencial, asciende a S/. 1'000,755.95 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, sin embargo, de acuerdo a la normatividad vigente el área de contrataciones de la entidad, deberá determinar el valor referencial del servicio de consultoría.

PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

OBRA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE Nº 86495, SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

UBICACIÓN TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA

TIEMPO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN =

FECHA

ACION -

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

DISTRITO DE PUEBLO LIBRE

150 DIAS

Abr-23

A SUMA ALZADA

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Part. (%)	Tiempo Meses	Precio Unitario	Total S/.
1	Personal Clave						
1.1	Jefe de Estudio	MES	1	100.00%	5	15,000.00	75,000.00
1.2	Especialista en Arquitectura	MES	1	100.00%	5	13,000.00	65,000.00
1.3	Especialista en Estructuras	MES	1	100.00%	5	13,000.00	65,000.00
1.4	Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas	MES	1	60.00%	5	12,000.00	36,000.00
1.5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	MES	1	60.00%	5	12,000.00	36,000.00
1.6	Especialista en Mecánica de Suelos	MES	1	60.00%	5	10,000.00	30,000.00
1.7	Especialista en Costos y Presupuestos	MES	1	60.00%	5	8,000.00	24,000.00
1.8	Especialista en Comunicaciones	MES	1	60.00%	5	8,000.00	24,000.00
2	<u>Personal de Apoyo</u>						
2.1	Ingeniero asistente de Jefe de Estudios	MES	1	100.00%	5	9,000.00	45,000.00
2.2	Asistente de Arquitectura	MES	1	80.00%	5	7,000.00	28,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRIBAL DI PUESLO LIBRE - ÁNCASI	CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-M						<u> </u>
2.3	Asistente de Estructuras	MES	1	80.00%	5	7,000.00	28,000.0
2.4	Cadistas	MES	3	100.00%	5	4,000.00	60,000.0
	Estudios Básicos, Complementari	ios <u>y</u>					
	<u>Tramites Varios</u> Estudio de Mecánica de Suelos.	Global	1			18,000.00	18,000.0
		Global	1			25,000.00	25,000.0
3.2	Estudio de Impacto Ambiental Estudios de Riesgos y					,	
3.3	Vulnerabilidad	Global	1			12,000.00	12,000.0
3.4	Estudios Topográfico	Global	1			20,000.00	20,000.0
3.5	CIRA	Global	1			12,000.00	12,000.0
3.6	Plan de seguridad y Salud en el Trabajo	Global	1			10,000.00	10,000.0
	Factibilidad de Servicios	Global	1			10,000.00	10,000.0
3.8	Plan de Contingencia	Global	1			35,000.00	35,000.0
	Recorrido Virtual 3D	Global	1			20,000.00	20,000.0
3.10	Presentación de maqueta	Global	1			18,700.00	18,700.0
4	Gastos para el Plan de Vigilancia COVID-19	contra el					
	Previo al inicio de actividades y durante.	Global	1			8,000.00	8,000.00
	Gastos Administrativos, Bienes						
	<u>y Servicios</u>	G1 1 1				• • • • • • •	• 000
	Fotocopias A3 y A4 y anillados	Global	1			3,000.00	3,000.00
	Fotocopias de planos y ploteos	Global	1			12,000.00	12,000.0
5.3	Papel bond A4 80 gramos satinado	Global	1			1,800.00	1,800.00
5 4	Tintas para impresora, plotter y/o toner	Global	1			2,500.00	2,500.00
	Útiles de oficina (folder, CDs, etc)	Global	1			398.42	398.42
	Alquiler de Oficina Incluido	MES	1		E		
5.6	Moviliarios	IVIES	1		5	2,500.00	12,500.0
E 7	Movilidad Incluido Chofer,	MES	1		5	4,000.00	20,000.0
	Conbustible, Lubricantes, Seguros						
	Gastos Financieros Carta Figura da Fiel Cumplimiento	Global	1			8,460.00	8,460.00
	Carta Fianza de Fiel Cumplimiento Seguros	Global	1			5,640.00	5,640.00
osto dii	8	Giooni	1			S/	770,998.
tilidad					10%		77,099.8
b Tota	1				10 /0	S/	848,098.
GV.					18%	5,	152,657.
otal					10 /0		1,000,755

2.12. **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:



- El número máximo de consorciados es de cuatro (04) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de uno de los consorciados puede ser de 10%
- El porcentaje mínimo de participación en la presentación de la promesa formal de consorcio para cada integrante que acredite mayor experiencia es de 10%

2.13. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL EXPEDIENTE A ELABORAR

El alcance del proyecto de Inversión comprende los componentes del proyecto establecidos a nivel de estudio de pre inversión, los cuales tienen metas establecidas com base, para las propuestas de diseño que deberá desarrollar el consultor entorno a perfeccionar los objetivos en el marco normativo correspondiente.

➤ EL CONSULTOR DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME ADICIONAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, QUE PRESENTE UN DESAGREGADO DE LAS METAS DE ACUERDO A LA VARIACIÓN ENTRE PERFIL Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

INFRAESTRUCTURA

COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CUMPLE CON ESTANDARES NORMATIVOS

- ✓ Construcción de 18 aulas de educación Secundaria.
- ✓ Construcción de 02 Aula de innovación pedagógica.
- ✓ Construcción de 06 laboratorios y/o talleres.
- ✓ Construcción de 01 biblioteca escolar.
- ✓ Construcción de 02 sala de usos Múltiples.
- ✓ Construcción de 02 Espacios de circulación interior.
- Construcción de 09 Ambiente de Administración y/o Gestión de pedafógica.
- ✓ Construcción de 03 Ambiente de preparación y expendio de alimentos.
- ✓ Construcción de 13 Ambientes de Servicios Generales.
- ✓ Construcción de 01 Depósito.
- ✓ Construcción de 05 SS.HH y/o vestidores.
- ✓ Construcción de 01 cercos y/o portadas.
- ✓ Construcción de 01 Espacios Exteriores.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS



DE **NIVELES** LOS PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86495 SAN **IUAN** DEL BAUTISTA DISTRITO DE **PUEBLO** LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS **DEPARTAMENTO** DE ANCASH" CUI 2540864.

COMPONENTE 02: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

- ✓ Adquisición de 720 Mobiliario de Aula de Educación Primaria.
- ✓ Adquisición de 990 Mobiliario de Aula de Educación Secundaria.
- ✓ Adquisición de 66 Mobiliario de Aula de Innovación Pedagógica.
- ✓ Adquisición de 203 Mobiliario de Laboratorios y/o talleres.
- ✓ Adquisición de 266 Mobiliario de Ambientes Complementarios.
- ✓ Adquisición de 15 Equipamiento de Aula de Educación Primaria.
- ✓ Adquisición de 15 Equipamiento de Aula de Educació Secundaria.
- ✓ Adquisición de 37 Equipamiento de Aula de Innovación Pedagógica.
- ✓ Adquisición de 61 Equipamiento de Ambientes Complementarios.

COMPONENTE 03: PLAN DE CONTINGENCIA

 ✓ Implementación de Plan de Contingencia en el Estadio de Nuevo Pueblo Libre – Catucancha.

Para el planeamiento técnico se ha tendiso en cuenta las normas vigentes respecto al diseño de edificaciones, asimismo bajo la normativa de la resolución Ministerial N° 176-202-MINEDU.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-MDPL/CS-2

Suppose a constant of the cons		teletica		Security, volumes a stres analysis	HERMOTOR
Grandesta de productorios acors	This shi broad conduction	1X	Will	14	May
Exhaustry #(40,000 oth-ch.ch.u minuting					
Description de ania de americano recombine. En commune de 16 a des de establido como de productivo.	1040000	Nime de actionne (1919)	11.00	vy	1040
Executations do note an executation prolongies. Constituted in 2 is not as throughth \$1.5 proper.	PERMIT	Artisto	200	uz	AVE
Central minus de l'adminus principals de la Communication de la charde plus productions y a total	Montes	Andrews	499		110
Consequence de bella resultativa de servicio de la periodiciona de periodicione de la periodiciona della per	Minterly.	Intern		10	Ha
Companion de esta de una mante por Cominación de 2 emborars, una presentación	Herein	1844	18		**
Communication de acquaire ou constituire transfer : Communication in application for the extension in the con-	Heavie	Broken Kasal	14		181
Contraction de présent du minimum transportation per la margine. Contraction du 1 properties de la reservation que genéral participat.	Hann	lennes	100		2344
Continuación de antidiras de principal de proposición de elementes. Continuación de arrece los co- reparación prosportijo de ul reservo	thoroug	Antonio	100		204.0
Entertaine de periode de caráciles patentes : Continuais de Companyo conservoras prospesa.	Welliam	Wester	1010		
Consideration on afficiate a Opposition Consideration and it set to extra proceedings on adopting a	(Ferrora)	hdem			1901
Sampling tremming hybridal problem from the complete Company (and complete	Name of	Mini	140	45	41
Communication on again provided in Communication of Assessment	Insurantial	Development files			
(INTERNACIONA de maracia america: (1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/	Montage	Partition .		Military Markets	371
Анти укломенримния учения		THE TOWN	101	IV.	1104
Matthews in continuous and an experience of the content list from the content of	William	Kerennya	79100		56
halipaineann de anabhaile an seòr de rabasantan san antaine - an Cairmeir de Mahamir an Asar en Charlesco. An an Cair	Bares	Name of the State	9840		1060
inguistra de malificia de sub de magnativo prologiques. Al parciem del Santico de Anti-de manuelo. Applica	the pro	format mesos	**		264
Majoranian de projuição de Mariente y forte fer "Associação do Mondaio do Estadora do Companya de Com-	160 Aug	N/HII Ornithus	1000		
Magazalainen de ekokologia (h. 14-14-) dan gerepitamen serken - Arig 20-) - de Utabilaran para di biran k. A Republikan birga	(http://	Noncertesple a	2000		2018
Hydromete apparation as the Apparatus representation to the Ap	harry	Direct Assessments	702	(SIII)	
Approximation of the second or	Lancon		11.69	Dirange &	10
Options se aphanism so suis di moveme prosposis. Papulates di apport e 11 in mil til Intrin remujigas	harry	Material Constitutions	0180 1780	S ENGINEER S	71.0 21.0
dipolita di sperimoni di mitrori implementini. Asserbi il montrori in considerazione	(000	Note the constitution	1112	Course of	***

2.14. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS EXPEDENTES TÉCNICOS

El consultor entregará como producto el expediente técnico detallado aprobado impreso en dos (02) originales y una (01) copia debidamente firmada por los especialistas temáticos en cada una de las páginas que les corresponde y uno (03) en digital editable.

FORMATO 01 (Según corresponda).

ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

1.1. RESUMEN EJECUTIVO

EN ARCHIVADOR O PIONERS INDEPENDIENTE, PRECISAR EL RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO.

2. MEMORIA DESCIRPTIVA Y MEMORIA DE CALCULOS

2.1. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

- 2.1.1. GENERALIDADES
- 2.1.2. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL
- 2.1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO
- 2.1.4. OBJETIVOS, METAS Y ALCANCES DEL PROYECTO
- 2.1.5. PARAMETROS BÁSICOS DE DISEÑO
- 2.1.6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- 2.1.7. DATOS BÁSICOS DE DISEÑO
- 2.1.8. MANTENIMIENTO
- 2.1.9. IMPACTO AMBIENTAL
- 2.1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
- 2.1.11. PRESUPUESTO DE OBRA
- 2.1.12. RELACIÓN DE PLANOS

2.2. MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDAD

- 2.2.1. MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA
- 2.2.2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURA
- 2.2.3. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. ELECTRICAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
- 2.2.4. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. SANITARIAS
- 2.2.5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN
- 2.2.6. MEMORIA DESCRIPTIVA DE EQUIPAMIENTO
- 2.2.7. MEMORIA DESCRIPTIVA DE COSTOS Y ESTIMACION DE TIEMPOS
- 2.2.8. MEMORIA DESCRIPTIVA DE PLAN DE CONTINGENCIA

2.3. MEMORIA DE CALCULOS

- 2.3.1. MEMORIA DE CALCULOS DE ARQUITECTURA
- 2.3.2. MEMORIA DE CALCULOS DE ESTRUCTURAS
- 2.3.3. MEMORIA DE CALCULOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES Y SISTEMAS INFORMATICAS
- 2.3.4. MEMORIA DE CALCULOS DE INSTALACIONES SANITARIAS
- 2.3.5. MEMORIA DE CALCULOS DE PLAN DE CONTINGENCIA

2.4. DISEÑOS

2.4.1. DISEÑO ESTRUCTURAL



- 2.4.2. OTROS DISEÑOS DE CORRESPONDER
- 2.4.3. TODAS LAS NORMAS DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES DECRETO SUPREMO N°11-2006- VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS HASTA LA ACTUALIZAD DE ACUERDO A SU COMPETENCIA.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ESPECIALIDAD

- 2.5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS
- 2.5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA
- 2.5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. ELECTRICAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
- 2.5.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. SANITARIAS
- 2.5.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y EVACUACIÓN
- 2.5.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO
- 2.5.7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PLAN DE CONTINGENCIA
- 2.5.8. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MATERIALES
- 2.5.9. LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SERAN ELABORADAS Y VISADAS POR CADA ESPECIALISTA

2.6. METRADOS

- 2.6.1. RESUMEN DE METRADOS POR ESPECIALIDAD
- 2.6.2. RESUMEN DE METRADOS DE ESTRUCTURAS
- 2.6.3. RESUMEN DE METRADOS DE ARQUITECTURA
- 2.6.4. RESUMEN DE METRADOS DE INST. ELECTRICAS Y SISTEMA INFORMÁTICOS
- 2.6.5. RESUMEN DE METRADOS DE INST. SANITARIAS
- 2.6.6. RESUMEN DE METRADOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN
- 2.6.7. RESUMEN DE METRADOS DEEQUIPAMIENTO
- 2.6.8. PLANILLA DE METRADOS POR ESPECIALIDAD
- 2.6.9. PLANILLA DE METRADOS DE ESTRUCTURAS
- 2.6.10. PLANILLA DE METRADOS DE ARQUITECTURA
- 2.6.11. PLANILLA DE METRADOS DE INST. ELECTRICAS, COMUNICACIONES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
- 2.6.12. PLANILLA DE METRADOS DE INST. SANITARIAS
- 2.6.13. PLANILLA DE METRADOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN
- 2.6.14. PLANILLA DE METRADOS DE EQUIPAMIENTO
- 2.6.15. PLANILLA DE METRADOS DE PLAN DE CONTINGENCIA

2.7. PRESUPUESTO

- 2.7.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO
- 2.7.2. PRESUPUESTO GENERAL
- 2.7.3. PRESUPUESTO ANALITICO
- 2.7.4. PRESUPUESTO POR ESPECIALIDAD
 - 2.7.4.1. PRESUPUESTO ESTRUCTURAS
 - 2.7.4.2. PRESUPUESTO ESTRUCTURAS
 - 2.7.4.3. PRESUPUESTO ARQUITECTURA
 - 2.7.4.4. PRESUPUESTO INST. ELECTRICAS COMUNICACIONES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
 - 2.7.4.5. PRESUPUESTO INST. SANITARIAS
 - 2.7.4.6. PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO



- 2.7.4.7. PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN
- 2.7.4.8. PRESUPUESTO DE COSTOS Y ESTIMACION DE TEMPOS
- 2.7.4.9. PRESUPUESTO DE PLAN DE CONTINGENCIA

2.8. DESAGREGADOS GASTOS GENERALES

- 2.8.1. DESAGREGADO GASTOS DE GENERALES
- 2.8.2. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION

2.9. CÁLCULO DE FLETE TERRESTRE

- 2.9.1. CALCULO DE FLETE POR PESO Y VOLUMEN
- 2.10. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
 - 2.10.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS POR ESPECIALIDAD
 - 2.10.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE ESTRUCTURAS
 - 2.10.3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE ARQUITECTURA
 - 2.10.4. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE INST. ELECTRICAS, COMUNICACIONES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
 - 2.10.5. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE INST. SANITARIAS
 - 2.10.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE EQUIPAMIENTO
 - 2.10.7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN
 - 2.10.8. ANALISIS DE PRECIOS DE COSTOS Y ESTIMACION DE TIEMPO
 - 2.10.9. ANALISIS DE PRECIOS Y COSTOS DE PLAN DE CONTINGENCIA

2.11. RELACIÓN DE INSUMOS POR ESPECIALIDAD

- 2.11.1. RELACIÓN DE INSUMOS DE ESTRUCTURAS
- 2.11.2. RELACIÓN DE INSUMOS DE AROUITECTURA
- 2.11.3. RELACIÓN DE INSUMOS DE INST. ELECTRICAS, COMUNICACION Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
- 2.11.4. RELACIÓN DE INSUMOS DE INST. SANITARIAS
- 2.11.5. RELACIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN
- 2.11.6. RELACIÓN DE INSUMOS DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO
- 2.11.7. RELACION DE INSUMOS DE COSTOS Y ESTIMACION DE TIEMPO
- 2.11.8. RELACION DE INSUMOS DE PLAN DE CONTINGENCIA

2.12. FORMULAS POLINOMICAS POR ESPECIALIDAD

- 2.12.1. FORMULA POLINOMICA CON LOS CALCULOS A
- 2.13. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA
- 2.14. CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA
- 2.15. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES
- 2.16. CRONOGRAMA DE PLAN DE CONTINGENCIA
- 3. FICHA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- 4. FICHA TÉCNICA
- 5. ESTUDIOS DE SUELOS
- 6. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
- 7. PANEL FOTOGRÁFICO
- 8. GESTIÓN DE RIESGOS
- 9. PLANOS

9.1. EN LOS PLANOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO



- > PLANOS DE UBICACIÓN Y ACCESOS
- POLIGO PERIMETRICO, INDICANDO LAS VERTICES, ADEMAS DE SEÑALAR EL AREA (m2) Y PERIMETRO (m) CON RESPECTO A CUADRO DE DATOS TECNICOS.
- > UBICACIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL LOCAL EDUCATIVO (ENTRE OTROS, AULAS, SERVICIOS HIGIENICOS, OFICINAS, AUDITORIOS, LABORATORIOS, VEREDAS, JARDINES, PATIOS, CERCO PERIMETRICOS, LOSAS O CAMPOS DEPORTIVOS, CANALES O ASEQUIAS, MUROS DE CONTENSION, PIRCAS), INDICANDO LOS NIVELES DE PISOS DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES.
- > NUMERO DE PUNTOS Y ESTACIONES
- ➤ UBICACIÓN Y LOCALIZACION EXACTA DE BENCH MARK (BM)
- > AREA DE TERRENO Y AREA CONSTRUCIDA
- > VERIFICACION Y EXISTENCIA DE REDES PUBLICAS ELECTRICAS Y DE TELEFONIA Y ACOMETIDAS.
- > VERFICACION DEL SISTEMA ELECTRICO EXISTENTE
- > DETERMINACION DE ANTIGÜEDAD DE REDES ELECTRICAS
- VERIFICACION DE EXISTENCIA DE REDES PUBLICAS DE AGUA Y DESAGUE
- > CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE
- > ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
- > EN AQUELLOS TERRENOSCON UNA PENDIENTE PROMEDIO MAYOR O IGUAL A 5%, COPNTEMPLAR CURVAS DE NIVEL TRAZADAS ENTRE 0.20 M HASTA 1.00 M DE EQUIDISTANCIA COMO MAXIMO, TENIENDO EN CUENTA LA PENDIENTE DEL TERENO ESTUDIADO, Y ESTAS DEBEN PROYECTARSE INCLUSO HASTA LAS CALLES ADYACENTES.
- a. PLANOS CLAVE
- b. ARQUITECTURA
- c. ESTRUCTURAS
- d. INST. ELECTRICAS, COMUNICACIONES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
- e. INST. SANITARIAS
- f. MOVILIARIO Y EQUIPAMIENTO
- g. SEGURIDAD Y EVACUACIÓN Y SEÑALIZACION
- h. PLANOS DE PLAN DE CONTINGENCIA

10. ESTUDIOS BÁSICOS

- 10.1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO
 - 10.1.1. OBJETOS Y ALCANCES
 - 10.1.2. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 10.1.3. RESULTADOS DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO.
 - 10.1.4. PANEL FOTOGRÁFICO
 - 10.1.5. CONTENIDO DE PLANOS
 - PLANO DE LOCALIZACIÓN
 - PLANO PERIMÉTRICO
 - DELIMITACIÓN DEL TERRENO
 - PLANO TOPOGRÁFICO, CURVAS DE NIVEL



- UBICACIÓN Y REPLANTEO DE CADA UNA DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES
- CORTES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES
- UBICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE ELEMENTOS COMPONENTES DE LA TOPOGRAFÍA
- NÚMERO DE PUNTOS Y ESTACIONES
- UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN EXACTA DEL BM
- ÁREA DE TERRENO Y ÁREA CONSTRUIDA

10.2. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

- 10.2.1. OBJETIVOS Y ALCANCES
- 10.2.2. ASPECTOS GENERALES
- 10.2.3. INVESTIGACIONES DE CAMPO
- 10.2.4. ENSAYOS DE LABORATORIO
- 10.2.5. RESULTADO DE LOS ENSAYOS IN-SITU Y/O DE LABORATORIO
- 10.2.6. PERFILES ESTRATIGRÁFICOS
- 10.2.7. ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN
- 10.2.8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 10.2.9. ANEXOS (PLANO DE CALICATAS, PANEL FOTOGRÁFICO, ETC.).

10.3. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

- 10.3.1. ANTECEDENTES
- 10.3.2. ASPECTOS GENERALES
- 10.3.3. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DE ESTUDIO
- 10.3.4. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS
- 10.3.5. EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD
- 10.3.6. ESTIMACIÓN DE RIESGOS
- 10.3.7. FORMATOS DE GESTIÓN DE RIESGOS
- 10.3.8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10.4. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 10.4.1. NOMBRE DEL PROYECTO
- 10.4.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA
- 10.4.3. METAS DEL PROYECTO
- 10.4.4. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO
- 10.4.5. ASPECTO SOCIAL
- 10.4.6. (DESCRIBIRÁ LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EXISTENTES EN LA ZONA, ANTECEDENTES DE CONFLICTOS SOCIALES, GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL, ANÁLISIS DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA DISPONIBLE EN LA ZONA DEL PROYECTO, OTROS DATOS NECESARIOS)
- 10.4.7. ASPECTO ECONÓMICO
- 10.4.8. (DESCRIBIRÁ LAS CANTIDAD Y TIPO DE COMERCIOS DE LA ZONA DEL PROYECTO COMO LUGARES DE ALOJAMIENTO, COMERCIO DE ABARROTES, COMERCIO FERRETERO, RESTAURANTES, ESTADO SE SERVICIOS BÁSICOS, OTROS DATOS NECESARIOS)
- 10.4.9. ASPECTO FÍSICO
- 10.4.10.(DESCRIBIRÁ LA GEOLOGÍA Y TOPOGRAFÍA DE LA ZONA, RUTAS DE ACCESOS Y ESTADO DE LOS MISMOS, TIPO DE VEHÍCULO



- PARA ACCESO, PUNTOS GEOGRÁFICOS CRÍTICOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA, ANTECEDENTES DE DESASTRES NATURALES OTROS DATOS NECESARIOS).
- 10.4.11.OTROS ASPECTOS
- 10.4.12.(INCLUIRÁ TODOS LOS ASPECTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y SUSTENTO DE LOS RIESGOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA)
- 10.4.13.PROCESAMIENTO
- 10.4.14.IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
- 10.4.15.(IDENTIFICARÁ LOS RIESGOS TOMANDO COMO REFERENCIA EL NUMERAL 7.2 DE LA DIRECTIVA Nº 12-2017-OSCE/CD Y GUARDARÁ CONCORDANCIA CON LOS ASPECTOS DESCRITOS EN EL LITERAL C). AÑADIRÁ UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS)
- 10.4.16.ANÁLISIS DE RIESGOS
- 10.4.17.(SE REALIZARÁ UN ANÁLISIS CUALITATIVO DE CADA RIESGO IDENTIFICADO PARA VALORAR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA E IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL ANÁLISIS SERÁ COHERENTE CON LO DESCRITO EN EL LITERAL A.2).
- 10.4.18.PLANIFICACIÓN DE RESPUESTA A RIESGOS
- 10.4.19.(SE REALIZARÁ UNA DESCRIPCIÓN CONCISA DE LAS ACCIONES DE RESPUESTA PARA EVITAR, MITIGAR, TRANSFERIR O ACEPTAR CADA RIESGO IDENTIFICADO.
- 10.4.20. ASIGNACIÓN DE RIESGOS
- 10.4.21.(SE PRESENTARÁ LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE CADA RIESGO IDENTIFICADO)
- 10.4.22.ANEXOS
- 10.4.23.(SE PRESENTARÁ LOS ANEXOS PROPUESTOS EN LA DIRECTIVA N° 12-2017-OSCE/CD, QUE CONTENDRÁ UN RESUMEN DE LO DESARROLLADO EN EL LITERAL D)
- 10.4.24.ANEXO N° 1: FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS.
- 10.4.25.ANEXO N° 2: MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO SEGÚN GUÍA PMBOK.
- 10.4.26. ANEXO N° 3: FORMATO PARA ASIGNAR RIESGOS.

10.5. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- 10.5.1. ASPECTOS GENERALES
- 10.5.2. INTRODUCCIÓN
- 10.5.3. OBJETIVOS
- 10.5.4. DATOS GENERALES DE INTERVENCIÓN
- 10.5.5. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO
- 10.5.6. COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA
- 10.5.7. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN
- 10.5.8. IMPACTOS AMBIENTALES/MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL
- 10.5.9. PLAN DE ABANDONO Y CIERRE
- 10.5.10.CUADRO DE RESUMEN DE COMPROMISOS AMBIENTALES
- 10.6. ESTUDIO DE EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL



- 10.6.1. OBJETIVO
- 10.6.2. EDIFICACIONES Y OBRAS EXTERIORES EXISTENTES
- 10.6.3. EVALUACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS ESTRUCTURAS
- 10.6.4. EXTRACCIÓN DE MUESTRAS DIAMANTINA
- 10.6.5. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CAMPO Y AUSCULTACIONES
- 10.6.6. ENSAYO DE LABORATORIO
- 10.6.7. ESCANEO DE ARMADURA INTERNA DE ACERO (PACÓMETRO)
- 10.6.8. MODELAMIENTO ESTRUCTURAL Y ANÁLISIS SÍSMICO
- 10.6.9. RESULTADOS
- 10.6.10.CONCLUSIONES
- 10.6.11.PANEL FOTOGRÁFICO

11. ANEXOS

- 11.1. PANEL FOTOGRÁFICO, PRINCIPALMENTE DE LAS UBICACIONES PROYECTADAS DE LAS ESTRUCTURAS.
- 11.2. PANEL FOTOGRÁFICO DE IMÁGENES 3D DEL PROYECTO APROBADO Y RECORRIDO VIRTUAL EN CD
- 11.3. DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO
- 11.4. DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO
- 11.5. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO
- 11.6. DOCUMENTO QUE GARANTICE LA EXISTENCIA DE LOS SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
- 11.7. COPIA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO EMITIDO POR LA SUNARP, DEBIENDO SER EL TITULAR LA UGEL O MINEDU.
- 11.8. DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
- 11.9. CONSTANCIA DE SUSTENTACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO.
- 11.10.CIRA APROBADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA.
- 11.11.CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO, APROBADO POR EL ENTE RESPONSABLE
- 11.12. TÍTULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO A INTERVENIR.
- 11.13. ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA BOTADERO.
- 11.14. ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
- 11.15. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.
- 11.16.FICHA DE COMPATIBILIDAD DEL ESTUDIO, A NIVEL DE PERFIL CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FORMATO 08-A DEL INVIERTE.PE.
- 11.17.FICHA INVIERTE.PE.
- 11.18.OTROS QUE VEA CONVENIENTE EL PROYECTISTA, O A SOLICITUD DEL EVALUADOR O DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.



- 11.19.CD CONVERSIÓN DIGITAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, CONTENIENDO TODA LA INFORMACIÓN EN SU EXTENSIÓN ORIGINAL, INCLUYENDO LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y ANEXOS Y TODOS LOS PROGRAMAS.
- 11.20.EXPOSICION DEL EXPEDEINTE TECNICO CON LOS PROGRAMAS DE ACUERDO AL TIPO DE PROYECTOS (RECORRIDO MODELADOR EN 3D Y 4D)
- 11.21. PRESENTACION DE MAQUETA

15.- OTROS DOCUMENTOS

15.1 INFORME INICIAL

15.2 TENENCIA LEGAL

15.3 EVALUACIÓN ESTRUCTURAL

15.4 CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS

15.5 FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO, AGUA Y DESAGÜE

15.6 CERTIFICACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICO (CIRA)

15.7 LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

15.8 PERSPECTIVAS 3D

15.9 RECORRIDO VIRTUAL

15.10 COTIZACIONES (TRES COMO MÍNIMO DE LOS INSUMOS MAS REPRESENTATIVOS)

15.11 PLAN DE SEGURIDAD (EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN)

15.12 PLAN DE CONTINGENCIA

2.15. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Las notificaciones que se generen de la entidad al contratista se efectuaran a través de correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la ley de contrataciones del estado.
- El entregable y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la entidad.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el consultor, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.
- Para la <u>elaboración de los expedientes técnicos</u>, el consultor realizará la ejecución con el personal calificado especificado en su oferta técnica, no estando permitido cambios hasta después de haberse iniciado la ejecución efectiva. Así mismo, el procedimiento se efectuará en concordancia a lo establecido en los párrafos del numeral 8.1.2 del artículo 81° del reglamento del procedimiento de contratación pública.



• La habilitación del RNP debe estar vigente en la especialidad de los consultores de obras – consultorías en obras de edificaciones y afines, en función al objeto de la convocatoria y la CATEGORÍA será considerada en concordancia a la resolución N° 013-2018-OSCE/PRE. Debiendo tener en cuenta el valor referencial que corresponde a la consultoría de obra.

2.16. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a el consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la consultoría de la obra contratada, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

El consultor es directamente responsable de la buena ejecución del servicio contratado, debiendo compatibilizar todas las especialidades y rehacer y/o subsanar sin costo alguno para LA ENTIDAD, las deficiencias que puedan presentar los estudios con posterioridad a la prestación del servicio, durante la ejecución de la obra y hasta que esta culmine a satisfacción de la entidad.

El consultor deberá mantener durante la elaboración del estudio, constante comunicación con las áreas respectivas de decisión de la ENTIDAD, así como de otras instituciones que de alguna forma se involucren. Deberá prestar asesoría, absolver consultas u observaciones cuando la ENTIDAD las formule y presentarse con sus especialistas a su requerimiento.

Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de sus metas previstas y de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Asimismo, deberá efectuar oportunamente la coordinación con otras entidades y obtener las aprobaciones respectivas de ser el caso. Para la ejecución del estudio, indicando las acciones que sean necesarias para cumplir tal cometido. Se efectuarán todas las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones y permisos ante la municipalidad provincial o distrital correspondiente, para la ejecución de la obra.

2.17. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a el consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la consultoría de la obra contratada, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

El consultor es directamente responsable de la buena ejecución del servicio contratado, debiendo compatibilizar todas las especialidades y rehacer y/o subsanar sin costo alguno para LA ENTIDAD, las deficiencias que puedan presentar los estudios con posterioridad a la prestación del servicio, durante la ejecución de la obra hasta que esta culmine a satisfacción de la entidad.

El consultor deberá mantener durante la elaboración del estudio, contante comunicación con las áreas respectivas de decisión de LA ENTIDAD, así como de otras instituciones que de



alguna forma se involucren. Deberá prestar asesoría, absolver consultas u observaciones cuando LA ENTIDAD las formule y presentarse con sus especialistas a su requerimiento.

Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de sus metas previstas y de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Asimismo, deberá efectuar oportunamente la coordinación con otras entidades y obtener las aprobaciones respectivas de ser el caso, para la ejecución del estudio, indicando las acciones que sean necesarias para cumplir tal cometido. Se efectuarán todas las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones y permisos ante la Municipalidad Provincial o Distrital correspondiente, para la ejecución de la obra.

- Durante la ejecución de la obra, deberá absolver las consultas relacionadas con el expediente técnico en un plazo no mayor a siete (07) días calendario, la cual estará visada por el profesional responsable de la especialidad en consulta.
- Informarse oportunamente sobre la normativa técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoría de la obra.
- Prestar los servicios contratados de la conformidad con lo exigido en los presentantes términos de la referencia.
- Visitas la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de la aplicación de la consultoría de obra.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características tipográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y el terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena oportuna consultoría del expediente técnico detallado.
- Es de su exclusiva responsabilidad cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del expediente técnico detallado.
- Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la cantidad del expediente técnico detallado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- El consultor será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- El consultor está obligado a aplicar la reglamentación. Directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios. Normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la ejecución de obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulara para la entidad.
- De ser necesario, el consultor brandara las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al coordinador que designara la entidad. Así como al equipo revisor que eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando el consultor.
- El contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de el consultor, las que se complementaran con los aquí listados.



- La revisión de los documentos y planos, así como la declaratoria de conformidad del expediente técnico, por parte de la entidad, no exime al consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión de los mismos
- En atención a que el consultor es de responsable absoluto del expediente técnico detallado que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado. Dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes dos (2) años, desde la fecha de recepción del documento por lo que, en caso de ser requerido por la entidad, para absorber defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta los expedientes técnicos, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados, en conformidad al artículo 40 de la ley de contrataciones del estado.
- En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la contraloría General de la Republica, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante la entidad.
- El consultor, será el responsable por un adecuado planteamiento, programación y conducción del estudio, así como por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser formulado en concordancia con la normatividad técnica y legal vigente para este tipo de proyectos.
- El consultor, será responsable de los errores, omisiones, defectos o fallas contenidos en el informe final del estudio, por lo que queda entendido que la revisión y aprobación del mismo por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE no lo libera de dicha responsabilidad.
- No pobra transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el contrato, producto del presente contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.
- Tiene la obligación de pronunciarse, opinar y absorber de ser el caso las consultas que se presentan durante el proceso de ejecución, que esté relacionada con alguna imprecisión, omisión o deficiencia del proyecto, para este din todo su equipo de trabajo se encontrara a disponibilidad, estando obligado a efectuar las correcciones que sean necesarias hasta la aprobación de la supervisión, y el gobierno regional de Áncash, el personal que participara en la reformulación del expediente técnico se compromete a participar en la absolución de consultas y observaciones sobre documentos que conformen el estudio definitivo, durante procedimiento especial de contratación para la ejecución, de manera que permita a los postores clarificar concretamente las interrogantes que motivan su intervención. La absolución de consultas deberá efectuarse en forma oportuna para este fin la entidad convocante coordinará previamente indicándole la fecha prevista. Tomar conocimiento del alcance del registro de inversiones aprobado. Efectuando oportunamente ante la entidad. Las observaciones o consultas que correspondan.
- Coordinar permanentemente con área respectiva durante el desarrollo del estudio a nivel de expediente técnico.
- Todo cálculo, aseveración estimación o dato deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no aceptaran estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.



El consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directiva, parámetros, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la elaboración del expediente técnico de ser necesario el consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al revisor o equipo que eventualmente tendrá a su cargo la revisión del expediente técnico.

2.18. SUBCONTRATACIÓN

El consultor NO podrá subcontratar parte del contrato principal conforme a lo establecido en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.19. OTRAS OBLIGACIONES

El CONSULTOR no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el contrato, producto del presente proceso de selección, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

2.20. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por el CONSULTOR dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionadas con la ejecución de su labor, NO podrán ser divulgados por el CONSULTOR Y TODO EL CONTENIDO TENDRÁ EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

EL CONSULTOR, deberá guardar absolutamente reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, no podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato – en ambos casos, EL CONSULTOR, deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LAENTIDAD, en metería de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a el consultor, o la que este obtenga durante la ejecuto de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los dines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros

2.21. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por dos (2) años después de la conformidad de la consultoría de obra otorgada por la Entidad.

2.22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

El consultor de obra contratado, deberá presentar la liquidación del contrato de consultoría de obra según los procedimientos establecidos en el Art. 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.23. FÓRMULA DE REAJUSTE

En consideración al objeto del servicio y en amparo del Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, NO se aplicará ninguna fórmula de reajuste.

2.24. ADELANTOS

La Entidad no entregara adelantos.



2.25. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las presentaciones objeto del contrato, en entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

PENALIDAD DIARIA =
$$\frac{0.10*monto}{\text{F x Plazo de dias}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras F= 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, según lo estipulado en el artículo 162 del RLCE.

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el Diez por ciento (10%) del monto contractual actualizado, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento del consultor, según lo previsto por el artículo 164 de reglamento.

Si la entidad excediera en los plazos referenciales que se han establecido para la revisión o aprobación de las etapas, dicho atraso no será computado con cargo a el consultor.

La entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión y/o aprobación de las etapas del objeto de contrato.

2.26. **OTROS PENAILIDADES:**

Las otras penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mira, de acuerdo al artículo 163 del reglamento, cuyos supuestos de aplicación son los siguientes:

EN LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

La aplicación de estas penalidades esta referidas al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CUADRO - OTRAS PENALIDADES						
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de	Procedimiento			
		Calculo				
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	cada día de ausencia de	Gerencia de Infraestructura y			



2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia de personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador
3	Cuando el contratista cambie el personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad o el expediente cuenta sin firma y sello de los responsables del proyecto, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	0.0015% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador
4	Cuando el contratista presente a la entidad un estudio con la información que no corresponda al objeto del contrato o cuando presenta aun estudio incompleto de manera injustificada que no permita la evaluación correspondiente se aplicara la penalidad afecta por cada ocurrencia en que detecte.	0.0015% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador.
5	Cuando el contratista no recabe el expediente físico y/o pliego de observaciones en la entidad, dentro de los 02 (dos) días laborales posteriores a cada notificación virtual, para la subsanación de observaciones y otro acto requerido por la entidad.	0.002% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe se la Sub Gerencia del estudio e inversiones.
6	La ausencia de algunos profesionales que conforma el plantel profesional y técnico en los trabajos en campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad a través del correo electrónico o mediante un documento simple, al correo o domicilio consignado para el perfeccionamiento de contrato, se aplicara la penalidad afectada por cada oportunidad en que ocurra.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador



7	Cuando el contratista no acredite la colegiatura y habilidad de los profesionales para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para titulado en el extranjero.	0.5 UIT) por cada día de atraso en la presentación.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador.
8	Incumplimiento de los protocolos sanitarios para la prevención del COVID-19, en los contratos de servicio de consultoría y consultorías de obra, para la elaboración y/o formulación, supervisores y/o evaluaciones, tasaciones, selección de sitio en expediente técnico y estudios definitivos.	0.005% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador
9	En caso el contratista incumpla con la presentación de la liquidación del contrato de consultoría de obra.	0.005% del monto contractual.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador

2.27. DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes deben declarar un domicilio para la comunicación notarial mediante declaración jurada y un croquis de ubicación y/o cualquier medio sustentatoria de residencia o domicilio jurídico.

2.28. ADICIONALMENTE PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

El postor ganador de la buena pro deberá de acreditar mediante una declaración jurada, adicionalmente como parte de los requisitos para perfeccionar el contrato, su correo electrónico activo y número de teléfono para efectos de la notificación simple durante la ejecución del contrato.

2.29. NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO

La Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, mediante la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Local o la Gerencia Municipal, comunicará al consultor vía correo electrónico, que se apersone a recabar las observaciones que resulten del a evaluación del Expediente Técnico, brindando al consultor un plazo máximo de dos (02) días calendarios para recabar las observaciones, pasado este plazo sin que el consultor se apersone, se computará como penalidad por mora en la prestación del servicio.

2.30. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE PROTOCOLOS SANITARIOS

a) El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.



2.31. GARANTÍAS

El consultor entrega al perfeccionamiento del contrato, la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, de acuerdo al Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento del RLCE; por el concepto, monto y vigencia siguiente:

De fiel cumplimiento del contrato "...": (CONSIGNAR MONTO), a través de la carta fianza N° (INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO) emitida por (SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE) monto que es equivalente al 10% del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de la consultoría de obra.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

2.33.- CONSIDERACIONES ESPECIFICAS - REQUISITOS MINIMOS:

A. PERFIL DEL CONSULTOR:

Para el desarrollo del expediente técnico se requerirá los servicios de una persona natural o jurídica, nacional o extranjero con inscripción vigente en el registro de consultores de obras del RNP a cargo del OSCE, en la especialidad de EDIFICACIONES Y AFINES CON CATEGORIA "C". El certificado de inscripción del postor debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.}

El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contar con el estado peruano. Por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.

Por la naturaleza del proyecto, se considera indispensable que el consultor cuente con un equipo de profesionales, ingenieros y especialistas. Ello, lo permitirá desarrollar los aspectos técnicos requeridos.

Todo el equipo profesional que labore en la realización del expediente técnico, deberá estar habilitado por su respectivo colegio profesional, de conformidad con la ley N° 16053, ley del ejercicio profesional de ingenieros y arquitectos.

B. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA:

EL CONSULTOR deberá contar con la inscripción en el registro nacional de proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de consultores de obra con especialidad en CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES CON CATEGORIA "C".

C. DE LA HABILIDAD DEL CONSULTOR:

EL CONSULTOR de obra debe de contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente y registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.



D. PLANTEL PROFESIONAL PROPUESTO:

N°	CARGO FORMACION ACADEMICA	FORMACION ACADEMICA
01	JEFE DE PROYECTO	Ing. Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado
02	ESPECIALISTA EN ARQUITECTUTA	Arquitecto, titulado colegiado y habilitado
03	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	Ing. Civil, titulado colegiado y habilitado
04	ESPECIALISTA EN INTALACIONES ELECTRICAS Y/O ELECTROMECANICAS	Ing. Electricista y/o mecánico electricista y/o Ing Eléctrico y/o Ing. civil, titulado colegiado y habilitado
05	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ing. Sanitario y/o Ing. civil, titulado colegiado y habilitado
06	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	Ing. Civil y/o Ing. Geólogo y/o Ing. De Minas, titulado colegiado y habilitado
07	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ing. Civil, titulado colegiado y habilitado
08	ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	Ing. Informantico y/o Ing. De sistemas y/o ing. electrónico, titulado colegiado y habilitado

2.34. REQUERIMIENTO MINIMO DEL CONTRATISTA, DE SU EQUIPO TECNICO PROFESIONAL:

EL CONTRATISTA deberá contar con el equipo técnico clave mínimo de profesionales que, en estricto cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes términos de referencia, de modo tal que se garantice la calidad del expediente técnico de obra y equipamiento a elaborar.

La experiencia del personal propuesto por EL CONTRATISTA, se pondrá acreditar con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera eficiente demuestre la experiencia del profesional propuesto.



Todos los profesionales del equipo técnico del EL CONTRATISTA que participen, elaboren y suscriben de acuerdo con las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la consultoría de obra, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados para el ejercicio profesional en el colegio profesional que les corresponda; lo cual deberá ser acreditado por EL CONTRATISTA al inicio de la prestación efectiva de los profesionales en el servicio, y durante el plazo que dure el mismo. Para el procedimiento de selección se acreditará este requisito con una copia simple del título profesional.

Se precisa que para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, solo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

A fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de ejecución de la consultoría, el personal profesional que participe en ella deberá expresar por escrito su dedicación al desarrollo del servicio.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la buena Pro del procedimiento de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONTRATISTA, quienes suscribirán el respectivo contrato de ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL COTRATISTA.

El incumplimiento de lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado el personal que presente EL CONTRATISTA deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONTRATISTA, su incumplimiento es causal de resolución contractual.

N°	CARGO FORMACION ACADEMICA	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
01	JEFE DE PROYECTO	Ing. Civil o Arquitecto, titulado y colegiado	Dos (2) años de experiencia como "Jefe de Proyectos" y/o "director" y/o "Director de Estudios" y/o "Jefe de Estudios" y/o responsable en la elaboración y/o ingeniero y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obras y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obras y/o supervisión de obras en edificaciones en general, se considerara la experiencia adquirida posterior a su colegiatura. Su participación será del 100% del plazo total de ejecución del servicio de consultoría.
			 Dos (2) años de experiencia como "Especialista de Arquitectura en Edificaciones", "Especialista de Arquitectura en diseño de edificaciones y



02	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Arquitecto, titulado y colegiado Ing. Civil, titulado y colegiado	señalización" y/o "especialista en diseño arquitectónico" y/o "especialista en seguridad o evacuación" y/o "especialista en arquitectura" y/o "arquitecto" en la elaboración, y/o evaluación y/o supervisión de expediente y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de convocatoria, se considera la experiencia adquirida posterior a su colegiatura. • Dos (2) años de experiencia como "especialista de estructuras" y/o "especialista estructural" y/o "jefe de estructuras" y/o en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en general, se considera la experiencia adquirida posterior
03	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O ELECTROMECANICAS	Ing. Electricista y/o mecánico electricista y/o Ing Eléctrico y/o Ing. civil, titulado y colegiado	 a su colegiatura. Dos (2) años de experiencia como "especialista en instalaciones eléctricas" y/o "electromecánicas" y/o "eléctricas mecánicas" y/o "ingeniero eléctrico" y/o "ingeniero eléctrico mecánico" y/o "ingeniero civil" en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
05	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ing. Sanitario y/o Ing. Civil, titulado y colegiado	Dos (2) años de experiencia como "especialista en instalaciones sanitarias" y/o "ingeniero sanitario" en la elaboración y/o evaluación y/o definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
06	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	Ing. Civil, y/o Geólogo y/o minas, titulado y colegiado	Dos (2) años de experiencia como "especialista en mecánica de suelos" y/o "especialista en geotecnia", en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
07	ESPECIALISTA EN METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ing. Civil, titulado y colegiado	Dos (2) años de experiencia como especialista en metrados, costos y presupuestos, en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.



NOTA:

- La experiencia efectiva en el presente proceso comenzara a computarse desde la colegiatura.
- Para todos los profesionales propuestos, se considerará la experiencia en los últimos
 25 años a la fecha de presentación de propuestas
- Todos los profesionales que conformen el equipo técnico deberán acreditar tirulo profesional y estar habilitado por el colegio profesional respetivo.
- El postor no debe utilizar personal de la entidad para el desarrollo parcial o total del expediente técnico, lo cual será causal de resolución de contrato.
- En caso de no presentar este equipo profesional completo, la propuesta será descalificada, los profesionales serán calificados de acuerdo con lo establecido en las bases.
- La experiencia de todo el personal asignado en el respectivo se contabilizará a partir de la fecha en que el profesional se encuentre registrado en el respectivo colegio profesional.
- Profesionales que conformen el equipo del consultor deberán acreditar sus títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñaran en el proyecto.

A. SUSTITUCION DE PROFESIONALES QUE COFORMAN EL EQUIPO TECNICO PROFESIONAL DEL CONTRATISTA

Según lo establecido en el último parrado del artículo 190° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA ejecutar su prestación con el planten profesional ofertado.

LA ENTIDAD tiende el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de una (1) ausencias y/o inasistencia a las reuniones de coordinación programadas por LA ENTIDAD, o en casi que el profesional no cumpla sus funciones apropiadamente, sin perjuicios de la aplicación de la penalidad respectiva. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente.



Excepcionalmente y de manera justificada en el contratista se puede solicitas a la entidad le autorice la sustentación del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

La sustitución del personal propuesta se solicita a la entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Ningún profesional reemplazante podrá elaborar y/o suscribir informes y/o productos si no ha sido aceptado previa y formalmente por LA ENTIDAD. En ese entendido, EL CONTRATISTA deberá proveer los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales a fin de que no afecte los plazos pactados para la presentación de los entregables ya que, de incurrir en atrasos, se aplicaran las penalidades que correspondan.

De autorizarse el cambio de profesionales, la carta de acreditación del nuevo profesional será remitida a EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la autorización por LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA, es responsable de los tiempos que demande lo pre-citado, no existiendo ampliación de plazo de los entregables.

En caso se identifique que alguno de los profesionales que conforman el equipo técnico profesional de EL CONTRATISTA no cumple con la subsanación de observaciones de los productos de su especialidad de manera oportuna, correcta y coherente, es decir, las observaciones son reiterativas, o no participa por segunda vez consecutiva en las reuniones convocadas por LA ENTIDAD; esta podrá solicitar a EL CONTRATISTA su cambio inmediato, por un profesional con las mismas calificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

Para todo el personal que sea requerido, en certificado de habilidad profesional y colegiatura deberá ser emitido por el colegio profesional correspondiente y será presentado por los profesionales de EL CONTRATISTA antes de su participación efectiva en la ejecución del servicio.

B. CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA PRESTACION

La calidad del expediente técnico de la obra y equipamiento definitivo a elaborarse, y de los estudios que lo sustentaran, debe ser la apropiada. En el logro de este objetivo, LA ENTIDAD, exigirá un alto desempeño y compromiso a EL CONTRATISTA.

El nivel de exigencia es alto, por consiguiente, en el entendido de que EL CONTRATISTA y su equipo técnico profesional cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para la prestación requerida; no se aceptara bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión,



incompatibilidad o defecto de ninguna índole en los servicios o documentos que este prestara, desarrollara o elaborada para LA ENTIDAD.

En este orden de ideas, LA ENTIDAD revisara y observara los documentos elaborados por EL CONTRATISTA las veces en que así lo considere necesario, hasta que estos alcancen el nivel técnico esperado y precisado en los presentes términos de referencia. EL CONTRATISTA deberá rectificar dichos documentos en cada una de estas oportunidades, a su costo, hasta la entera satisfacción de LA ENTIDAD.

C. DEL EQUIPAMENTO

N°	EQUIPAMENTO	CANTIDAD
01	Estación Total	01
02	GPS diferencial	01
03	Computadora de Escritorio procesador similar inter core i7	01
04	Computadora portátil procesador similar intel core i7	01
05	Plotter formato A1	01
06	Impresora	01
07	Camioneta 4x4	01

El equipamiento deberá encontrarse disponible, operativo y contar con las especificaciones técnicas, para el inicio efectivo de la prestación del servicio, lo cual será acreditado con la presentación de documentos señalados en las bases con ocasión de la suscripción del contrato.

Se podrá ofertar equipo y maquinaria en mayor número, capacidad y potencia, en los casos que corresponda, sin que ello signifique un mayor gasto para la entidad contratante.

D. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE LA OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultorio de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según correspondan.

Se considera servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: **ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O RECUPERACION DE**

INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL DE INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR.

2.35. ENTREGABLES A PRESENTAR EN LA ELABORACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS:

El consultor durante la elaboración del expediente técnico deberá cumplir con la presentación de cinco (05) entregables, de cumplimiento obligatorio cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.

El consultor pobra, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar p complementar el servicio y el objeto del mismo según siguientes detalles.

ENTREGABLE N° 01:

Presentación del plan de trabajo:

- Conformación de criterios.
- metodología de trabajo.
- programa definitivo diagramado por el CPM.
- diagrama de Gantt indicando holguras.
- personal asignado.
- Estimación del tiempo de duración y recursos a utilizarse.

ENTREGABLE N° 02:

SEGUNDO ENTREGABLE: Presentación del resumen ejecutivo, estudios básicos de ingeniería, (estudio de topografía, estudio de mecánica de suelos y estudio de canteras) anteproyecto arquitectónico, que incluya los planos de obra, planos de distribución, planos de las especialidades estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y/o mecánicas, debidamente compatibilizadas, estudio de evaluación y diagnostico estructural de edificaciones existentes, inicio de trámite para obtener factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico ante la concesionarla correspondiente, inicio de trámite de factibilidad de servicios del suministro de agua y alcantarillado ente la concesionaria correspondiente, (programas instalaciones sanitarias, estructurales y arquitectónicos en 3D u otro que se requiera.

ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

Debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE, sus títulos, normas y anexos. Debiendo presentar (según lo establece la norma E-050 suelos y cimentaciones).

Será exigencia del equipo de estudios básicos del área de estudios y proyectos, la calidad del trabajo a presentar por parte del consultor.

Anexar al formato 01

ESTUDIO DE EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL



El estudio de evaluación estructural está orientado a determinar el estado situacional de las construcciones y edificaciones existentes, con la finalidad de determinar la intervención que se debe efectuar las mismas, considerando la posibilidad de efectuar una rehabilitación y/o reforzamientos o en su defecto para plantear su demolición. El estudio de evaluación y diagnostico estructural debe en su defecto para plantear su demolición. El estudio de evaluación y diagnóstico estructural debe contemplar los siguientes puntos:

- Inspección y verificación de los elementos estructurales y arquitectónicos existentes.
- Auscultación de los elementos estructurales de las edificaciones.
- Determinación de la calidad del concreto de las estructuras a través de la extracción de testigos de diamantina y posterior rotura para la determinación de su resistencia del concreto.
 - ✓ Escaneo de los refuerzos existentes en los elementos estructurales con el empleo de equipo adecuado (pacómetro).
 - ✓ Con los datos de campo obtenidos, se efectuará el modelamiento estructural y análisis sísmico.
 - ✓ Se presentará el informe técnico integral con los resultados de la evaluación de campo y análisis de cálculo efectuados, las conclusiones y recomendaciones que se originen del estudio, definiendo aspectos sobre la calidad de la construcción y gravedad de las deficiencias constructivas, así como su vulnerabilidad.
 - ✓ Sobre la base de los resultados obtenidos en la etapa de evaluación estructural, se procederá a determinar el tipo de intervención a realizar ya sea a través de un planteamiento de rehabilitación.

ANTEPROYECTO

El anteproyecto, será elaborado en concordancia con las metas establecidas en perfil del proyecto de la inversión declarado viable, cuyo archivo digital se adjunta y forma parte de los presentes términos de referencia, siendo posible que el consultor incluya y forma parte de los presentes términos de referencia. Siendo posible que el consultor incluya mejoras o ajustes que no modifiquen las metras del perfil. De existir dicha propuesta de modificaciones, esta deberá ser técnicamente sustentada. La concepción arquitectónica, deber tomar criterios y volumetrías acorde con la categoría de la institución educativa, así mismo, deberá integrarse dentro de la modernidad, al entorno urbano y contexto geográfico.

El anteproyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimo de las normas técnicas de diseño para centros educativos urbanos y del RNE, además, deberá tener presente aquellos aspectos requeridos a la seguridad particular en el interior de la edificación, que deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la norma A. 130 de RNE.

Para la revisión y aprobación correspondiente, se presentará los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de parámetros urbanísticos
- ✓ Certificado de zonificación y vías, donde se aprecia claramente las secciones viales aprobadas por la municipalidad.
- ✓ Texto único de procedimiento administrativos (TUPA) correspondiente al rubro de licencias de edificación y demoliciones.



- ✓ Ayuda memoria
- ✓ Memoria descriptiva general del anteproyecto.
- ✓ Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto y de las metas establecidas en el perfil.
- ✓ Áreas a demoler, remodelas u otro que corresponda a escala 1:100 a 1:200, según corresponda
- ✓ Anteproyecto Arquitectónico:
 - Plano de localización y ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, levantamiento arquitectónico de las edificaciones existentes, señalando las construcciones: 10,000 según corresponda.
 - o Planta general de distribuciones (todos los pisos) a escala 1:100 o 1:200 según corresponda.
 - o Cortes y elevaciones en escala 1:100 o 1:200 (mínimo 03 cortes y 03 elevaciones)
- ✓ Plano con la verificación de medidas (superposición de planos) entre el perímetro registral y el perímetro topográfico del precio, incluyendo las coordenadas UTM y orientación debidamente comentada al existir o no discrepancias entre las medidas perimétricas o linderos.
- ✓ 5 perspectivas en 3D que contemplen la volumetría existente y la volumetría nueva, cuya propuesta arquitectónica se integre.
- ✓ Documentos escritos en papel bond color blanco, tamaño A4, con membrete entregado por la entidad y a pie de página los datos del consultor. La documentación deberá estar sellada y firmada por el profesional responsable y el representante legal del consultor en cada uno de sus hojas.
- ✓ Planos presentados en el papel bond lamina tamaño A1 (un juego), sellados y firmados por el profesional responsable y el representante legal del consultor. Estos elementos serán presentados de acuerdo al formato establecido.

La entidad, a través de la sub gerencia de los estudios de inversiones revisara el informe técnico inicial de la evaluación integral de la infraestructura exigente que incluye el anteproyecto arquitectónico, y imitara las actas de revisión respectivas. Una vez obtenida la conformidad del entregable N° 01, se podrá dar inicio a la elaboración del proyecto integral de arquitectura.

En esta etapa el expediente deberá estar completo y compatibilizado para ser el aprobado. El arquitecto es el responsable del diseño del proyecto arquitectónico, y lo realizara en base a las metas definidas en el PIP declarado viable y a la validación de este a través del estudio de mercado el cual comprende: La calidad arquitectónica, los cálculos de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos. Las especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico, los acabados de la obra, le cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles para edificar en el inmueble correspondiente, el cumplimiento de las normas de accesibilidad y de seguridad.

❖ También es responsable de la presentación de los planos de distribución de equipamiento. Estos planos deberán considerar los nombres de los equipos y mobiliario diferenciados, así como los puntos referenciales de suministro de energía eléctrica, agua y desagüe de los equipos que requieran, el listado de nombres utilizados



será incluido como leyenda en cada plano presentado, indicando descripción y cantidad.

- Plano de localización y ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500,
 1:10,000, según correspondan.
- O Plano de distribución general a escala 1/100 o 1/200 (según corresponda) indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles, planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles orientación, y elevaciones, especificaciones de detalles constructivos, indicar en un recuadro la meta del proyecto.
- Planos de ejes y terrazas a escala 1:100 o 1/200, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terrenos, ejes y cotas, etc.
- Planos de módulos: corresponden a planos desarrollo y detalles de planos de obra (escala 1/50, 1/20, etc.) de módulos que agrupan ambientes pedagógicos de 1, 2 y 3 pisos, que deberán contener nombres de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, áreas techadas del módulo, diferenciado por pisos.
- O Planos de distribución de equipamiento, (escala 1:75 o 1:50), donde se muestre la distribución de todo el equipamiento y mobiliario considerado en el perfil viable, señalando los nombres de cada equipo utilizado, los mismo que serán listados en un cuadro leyenda en la lámina.
- o Plano de intervenciones, en escala 1/100 o 1/200 (según correspondan), indicando claramente los muros a demoler, los muros nuevos a construir, los elementos a desmontar, etc.
- O Planos de señalización evacuación (indicando la ubicación de mobiliario y equipos y plan de seguridad del proyecto arquitectónico, según las normas de seguridad establecidas por INDECI. Los planos de evacuación y seguridad se realizan a escala conveniente, y llevara la denominación EVS. En el que se identificaran rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras y números que indicarán la capacidad por ruta y capacidad total del local. Planos de luces de emergencia señalizaciones de evacuación máxima demanda y otro).
- Planos de detalles constructivos de obra (escala 1/25, 1/20, 1/10, etc.), deben contener como mínimo, los detalles constructivos de puertas, ventanas, techos y coberturas, cuadro de acabos, baños, vestidores, escaleras, rampas, cielos rasos, cajas de ascensores, mobiliario fijo, elementos exteriores (jardines, bancas, sardineles, etc.), elementos de evacuación pluvial (canales, montantes, cunetas, etc.) y todo detalle que permita comprender las características de los constructivos que serán considerados en la obra.
- ❖ El ingeniero sanitario es el responsable de preparar el proyecto de pedido de factibilidad de servicios del suministro de agua y alcantarillado, a la empresa presentadora de servicio (EPS) o a la entidad competente del sector. Debidamente coordinar y presentar la información de acuerdo a los requisitos exigidos por el EPS.

SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION (DE REQUERIRSE)

Este expediente técnico deberá ser elaborado en caso de magnitud del proyecto lo requiera. El ingeniero electricista, es el responsable de preparar el proyecto sistema utilización de media tensión completo. Previamente, deberá coordina con la concesionaria sobre la



información y requisitos que debe contener el estudio. En esta etapa, el consultor, deberá presentar el cargo de ingreso, que acredite inicio de trámite del expediente técnico del sistema de utilización de media tensión presentado a la concesionaria de la jurisdicción y será responsable de realizar el seguimiento respectivo para su aprobación

- Será responsabilidad del especialista estructural, determinar el diseño de todos los elementos estructurales que comprende las obras nuevas tanto para los módulos como para las obras exteriores (cercos perimétricos, muros de contención, portadas de ingreso, cisterna, etc.), tomando como información básica el estudio de mecánica de suelos y levantamiento topográfico, debiendo definir la alternativa de cimentación más idónea a utilizar, determinando las profundidades de cimentación de los módulos, el tipo de cemento a utilizar, si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicara el tratamiento que se deberá dar a la subrasante de pavimento de acceso peatonal y vehicular, de acuerdo a las exigencias del estudio de suelos, cobre la base de los resultados obtenidos en la tapa de la evaluación estructural, se procederá a la elaboras los proyectos de reforzamiento estructural de las edificaciones que lo requieran, asi mismo se contemplaran partidas de seguridad, calzaduras de cimentaciones adyacentes, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones de las estructuras.
- ❖ El ingeniero estructural Debra también prepara el modelo estructural tridimensional utilizado software de computadora para el análisis dinámico modal espectros de edificaciones. Se determinarán las solicitaciones máximas por análisis de gravedad y sísmicas que se presentarán en las estructuras de acuerdo a las normas vigentes. Como el resultado de este análisis, s determinaran los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la norma sísmica E. 030. El cuadro de resumen de los resultados obtenidos por el análisis sísmico deberá colocarse en la lámina de ciment cimentaciones de cada edificación respectivas

*

- La presentación de planos estructurales deberá sustentase mediante memorias de cálculo, de omitirse dicha exigencia será calificada como no válido e improcedente su evaluación.
- Será responsabilidad del especialista electricista, estableces las necesidades del sistema eléctrico y de comunicaciones correspondiente. Determinar el sistema de acometida, alimentadores a tablero, diseño de iluminación exterior y interior, sistema de protección puesta tierra, sistema de protección contra sobretensiones ante la posible ocurrencia de fenómenos naturales (pararrayos, dispositivos contra sobretensiones), sistema de talleres (mecánica, fundición, automotriz, carpintería electica u otros), indicando el proceso de capacitación, instalaciones eléctricas interiores (alumbrado, tomacorriente y fuerza). Asi mismo, será su responsabilidad determinar, la distribución de equipos autónomos para el alumbrado de emergencia en los ambientes que lo requiera para determinar la seguridad y proveer la evacuación, diseñar el sistema de alarma contraincendios, detectores de humo. Central de alarma contra incendios, los cuales deberán estar interconectados entre pabellones existentes y nuevos.
- Será responsabilidad también del ingeniero electricista, el diseño adecuado de ducto de instalación de comunicaciones: planta externa de ductos, buzones, cajas, de paso para los sistemas de voz y data, telefónico (internos y externos), parientes, perifoneo,



- TV video. Así mismo como presentar la memoria descriptiva, memoria de cálculo y especificaciones técnicas de los materiales, equipos y dispositivos a emplear.
- Será responsabilidad del especialista sanitario, evaluar y determinar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente, debiendo considerar el diseño integral de las redes de abastecimiento de agua y descarga final de desagüe, el adecuado funcionamiento de las redes, tanto exterior como interior, determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Así mismo, deberá definir la acometida de agua, las salidas de desagüe, cuando existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades presentadoras de este servicio (factibilidad de servicio), estas conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberían estas indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva para que sean ejecutadas por la entidad administran estos servicios públicos en caso de no existir redes públicas de desagüe, deberá plantear la mejor alternativa de solución, ya sea esta con sistema de pozos de percoladores o zanjas filtrantes, contando con las autorizaciones sanitarias emitidas por las entidades correspondientes..
- Será su responsabilidad también la presentación de la memoria descriptiva de la especialidad, memoria de cálculo y especificaciones térmicas de los materiales, equipos y dispositivos a emplear, adjuntando cotizaciones de los mismos. Así mismo como presentación del documento otorgado por la concesionaria respectiva, otorgado la factibilidad de servicios del suministro de agua y alcantarillado.
- ❖ El consultor deberá presentar en esta etapa el documento extendido por la concesionaria otorgando la factibilidad del servicio del suministro de agua y alcantarillado.
- ❖ El consultor externo conjuntamente con su equipo serán los responsables de realizar la compatibilización de todas las especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos y la documentación técnica que forma parte del expediente técnico, luego de lo cual se procederá a entregar a la entidad para la revisión de los proyectos de las especialidades debidamente compatibilizadas.

Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de las normas vigentes indicadas en el ítem N° 03. NORMA Y REGLAMENTO – BASE LEGAL, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas de todas las especialidades, así como los metrados de los proyectos de sanitarias, eléctricas, para la revisión integral por parte de los especialistas. Los derechos y responsabilidades de los proyectistas están debidamente estipulados en el capítulo lll de la Norma G-030 de RNE.

ESTRUCTURA:

Específicos:

- Los planos estructurales deberán reflejar de manera integral todas las metas del proyecto arquitectónica.
- ➤ Planos específicos de cimentación, columnas, vigas, losas de entrepiso, techos y otros detalles necesarios, a una escalera conveniente 1/25, 1/50, de todos los módulos que conforman el proyecto de acuerdo a normas vigente.

INSTALACION ELECTRICA:



Plano de modulo a escala 1/50 y plano de redes generales a escala 1/200 con el trazo de la red eléctrica y alimentados a tableros y postes exteriores de alumbrado, diagrama unifilar de tableros, esquema del tablero general (T.G), calculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, postes de alumbrado exterior y otros (planos de detalle constructivos).

INSTALACION SANITARIA:

Plano de módulos a escala 1/50 y planos de la red sanitaria exterior a escala 1/200, con indicación de la red de agua fría, red de colectores de desagüe, red de colectores de agua pluviales, buzones, empalme a red pública, drenaje, etc. Detalle típico, ubicación de cisterna y tanque elevado y otros (planos de detalle constructivos).

Planos Básicos y detalles por cada especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/100, 1/25, 1/10, 1/5.1/2 y otras que consideren, previa coordinación con la entidad.

ENTREGABLE N° 03:

Memoria descriptiva general. Memoria descriptiva de arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, eléctricas, y costos, memoria de cálculo de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y equipamiento programas instalaciones sanitarias, estructurales y arquitectónicos en 3D u otra que se requiera. Especificaciones técnicas de todas las especialidades, estudio de impacto ambiental e DIA, (aprobado por le entidad competente).

Una vez recibida la conformidad del entregable 02, se procederá a la elaboración de memoria descriptiva general, memoria descriptiva de arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, eléctricas y costos, memoria de cálculos de arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, eléctricas y equipamiento. Especificaciones técnicas de todas las especialidades, estudio de impacto ambiental e DIA, (aprobado por la entidad competente).

ENTREGABLE N° 04:

Expediente técnico definitivo, que incluya las especialidades completas y compatibilizadas, incluyendo metrados, análisis de costos de estructura, instalaciones sanitarias, eléctricas, equipamientos entre otros, lista de insumos, presupuesto, cronogramas compatibilizados, perspectiva y recorrido virtual en 3D, entrega del expediente técnico del sistema de utilización de media tensión aprobado por la concesionaria respectiva (de requerirse).

A la conformidad del entregable N° 03, se procederá a elaborar el expediente técnico definitivo, que incluya las especialidades completas y compatibilizadas, incluyendo metrados, análisis de costos de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, eléctricas, equipamientos entre otros, lista de insumos, presupuesto, cronogramas compatibilizados, perspectivas y recorrido virtual en 3D. entrega del expediente técnico del sistema de utilización de media tensión aprobado por la concesionaria respectiva (de requerirse).

Los metrados del proyecto integral (módulos, obras es exteriores, cerco perimétrico, restauración, sustitución, reforzamiento, rehabilitación y/o demolición), deberán ser elaborados por un ingeniero civil de acuerdo a las normas vigentes y en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, con la plantilla de sustento de metrados respectiva.



Una vez consolidados los metrados de todas las especialidades, se elaboran los presupuestos por componentes: módulos, obras exteriores, cerco perimétrico, restauración, sustitución, reforzamiento, rehabilitación y/o demolición, tomando como sustento la base de datos de análisis de precios unitarios proporcionada por la entidad y los precios de materiales de la zona obtenidas por los profesionales responsables del expediente técnico, debiendo presentar por especialidad y por componente; planilla general de metrados, sustento de metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de materiales, formula polinómicas, consolidado del presupuesto, resumen del presupuesto, cuadro de desembolsos, calendario de avance de obras valorizado, desagregado de gastos generales, cuadro comparativo entre costos PIP y costos expediente técnico, entre otros que formaran parte del expediente técnico.

De establecer el misterio de cultura la existencia de restos arqueológicos en el área de intervención, el consultor extremo deberá considerar dentro de los gastos generales del presupuesto de obra, los costos referidos al plan de monitoreo de restos arqueológicos elaborado por un profesional especialista.

En esta etapa se deberá presentar lo siguiente:

EL EXPEDIENTE TECNICO

El consultor externo deberá presentar el expediente técnico completo de acuerdo al ítem 2.14, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica.

- 1. Ayuda memoria (según formato)
- 2. Memoria descriptiva de arquitectura que contendrá el área del terreno, perímetro, tipo de exteriores entre otros. Memoria descriptiva de la zona a intervenir.
- 3. Memoria descriptiva de estructura y memoria de cálculo de estructura.
- 4. Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas.
- 5. Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias.
- 6. Memoria descriptiva de equipamiento.
- 7. Memoria descriptiva sustentadora de seguridad, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros.
- 8. Planos a color de señalización y seguridad según INDECI (de requerirse)
- 9. Planos de evacuación y seguridad en los que se identificaran rutas, flujos, capacidad del local, y zonas de seguridad según INDECI (de requerirse).
- 10. Relación de laminas
- 11. Planos de AutoCAD 2010 (ver descripción de láminas a presentar).
- 12. Especificaciones técnicas (norma de control 600.02)
- 13. Cuadro comparativo entre costos de perfil de inversión y costos del expediente técnico e informe respectivo sustentando las posibles diferencias, de ser el caso.
- 14. Hoja de consolidado del presupuestó
- 15. Hoja de resumen
- 16. Cuadro de desembolsos
- 17. Calendario de avance de obra valorizado.
- 18. Desagregado de gastos generales y utilidad
- 19. Presupuesto por especialidad y por componentes en s10 y en Excel (físico y digital)
- 20. Listado de insumos por especialidad
- 21. Formulas polinómicas por especialidad



- 22. Análisis de precios unitarios por especialidad (con el sustento de precios de materiales)
- 23. Planilla general de metrado por especialidad
- 24. Resúmenes y sustentos de metrados por especialidad de cada uno de los componentes sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas presentadas, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas, (norma de control 600.03).
- 25. Informe de vulnerabilidad
- 26. Ficha técnica
- 27. Ficha de evaluación ambiental (aprobado por la entidad competente)
- 28. Estudio de Suelos
- 29. Levantamiento topográfico
- 30. Tendencia legal
- 31. Panel fotográfico.
 - ✓ **PRESPECTIVA 3D:** En lo que respeta a la presentación se incluirán 5 perspectivas 3D, 03 vistas interiores de los ambientes más importantes y 02 vistas exteriores, en imagen JPG.
 - ✓ **RECORRIDO VIRTUAL:** De los espacios interiores y exteriores, con un mínimo de 03 minutos.

NOTA:

El expediente competo debe estar firmado, foliado, foliado y sellado en cada una de sus hojas por el profesional responsable de su elaboración, el jefe de proyecto y el representante legal del consultor, corresponde a esta etapa también la presentación del proyecto de sistema de utilizaciones de media tensión con conformidad de la empresa concesionaria, debido incluir los metrados, análisis de costos en el presupuesto general de la obra. Así mismo deberá adjuntar cotizaciones de los equipos que se requieran.

METRADOS

Los metrados serán presentados en Excel, en forma digitalizada e impresa en papel bond tipo A4 y debe incluir:

La planilla general de metrados de todas las especialidades, en la que se detallen por las columnas los metrados de los componentes: módulos, obras exteriores, cerco, rehabilitación y/o demolición y el total de los mismos.

Asimismo, se deberá incluir el resumen y el sustento de los metrados por partida de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera firmados por el ingeniero civil responsable, acorde con la norma 600.03, para lo que se adjuntan los formatos correspondientes.

PRESUPUESTO

El archivo digital del presupuesto debe ser presentado en S10- exportando en Excel e Impreso en papel bond formato A4 y debe incluir:

- ✓ Presupuestos separados por componentes de acuerdo a la planilla general de metrados, indicando costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.
- ✓ Análisis de Precios Unitarios por especialidad del total del presupuesto, los mismos que incluyen los precios de los materiales el flete, con rendimientos de mano de obra concordantes en la entidad.



- ✓ Listado de insumos del presupuesto total por especialistas y desglosado en materiales, mano de obra, equipo e insumos.
- ✓ Formulas polinómicas del presupuesto total y por especialidad.
- ✓ Cuadro comparativo entre costos del perfil de la inversión y el costo del expediente técnico, e informe respetivo sustentando las posibles diferencias.
- ✓ Cuadro de desembolsos según modelo
- ✓ Hoja de consolidado del presupuesto, según modelo.
- ✓ Hoja de resumen según modelo
- ✓ Cronograma general de ejecución de la obra valorizado
- ✓ Cotización que sustenten los precios de materiales, obtenidas de fabricantes y/o distribuidores de materiales de construcción de la zona de ejecución del proyecto, en especial del: cemento, agregados, ladrillos de muero y de techo, fierro corrugado por varilla (3/8″, 1/2″, 5/8″, ¾″), cristal templado, madera cedro, madera tornillo, precios de tuberías de PVC, aparatos sanitarios, cables de libre halógeno, artefactos eléctricos, electrobomba, en general de todos los materiales más representativos. Así mismo de ser el caso, adjuntar precio y especificaciones técnicas de diversas coberturas, porcelanato y/o loseta cerámica, equipos de bombeo. Equipos para el sistema de media tensión, etc.
- ✓ Desagregado de gastos generales.

Planos de obra

- ✓ Los planos digitales serán elaborados en software AutoCad v. 2020 de acuerdo a los parámetros para el dibujo adjunto respetando las directivas de grabado del expediente técnico en DVD.
- ✓ Los planos en físico del expediente técnico serán presentados en archivador, con la información ordenada de acuerdo al índice.
- ✓ Será entregado en 01 original y 02 copias, em papel bond formato A-2, A-1, A-0, doblado en forma A4, foliados, firmados y sellados por el representante legal del consultor y por el profesional responsable del diseño, indicando si especialidad y numero de colegiatura.

Toda la información antes mencionada debe estar firmada por el presentante legal del consultor, el jefe de proyecto y por los profesionales responsables de cada especialidad. Así mismo, una vez dada la conformidad deberá contar la firma y sello de los revisores de la entidad. Será entregada digitalizada en DVD, de acuerdo a formatos de presentación.

SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION

Asimismo, de requerirse, se deberá presentar la FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELECTRICO aprobado por la concesionaria (sistema de utilización en media tensión).

ENTREGABLE N° 05:

Entrega del expediente técnico definitivo, aprobado y debidamente firmado (02 originales + 01 copia), 03 DVD con archivo digital de expediente completos + 03 DVD con documentación final escaneada del expediente técnico final y tramite de licencia de edificación aprobada y firmada por la entidad, (una vez aprobado con acto resolutivo).

A la conformidad del entregable N° 04, el consultor deberá entregar el expediente técnico definitivo, de acuerdo a lo siguiente:



- ✓ 02 ejemplar en original del expediente técnico, según el contenido mínimo exigido en el presente termino de referencia y a la normativa técnica, vigente sella y visado por los profesionales propuestos en los correspondientes acápites de su especialidad, según corresponda.
- ✓ 01 ejemplares en copia del expediente técnico.
- ✓ 01 una copia magnética reproducibles (escaneado el expediente técnico, estudios, documentos, entre otros).
- ✓ 03 una copia magnética del estudio a nivel de expediente técnico con el contenido en formato origen (editable) de los textos, memoria de cálculos en formato de origen, planos en formatos de origen, base de datos y presupuesto en formato de origen.

FORMATO DE PRESENTACION IMPRESO Y DIGITALIZADO

El consultor deberá entregar vía mesa de partes el expedienté técnico definitivo presentado en archivador de pasta rígida, con la información ordenada de acuerdo al índice de los términos de referencia, en 03 originales (dos juegos para la Municipalidad y un juego para el Gobierno Regional) y 01 copia a colores (para su pago) debidamente foliadas, asimismo presentará los expedientes de licencia y demolición en original.

Los documentos escritos serán presentados en hojas bond tipo A4 en formatos A4, debidamente presentados en 02 originales y 01 copia a colores, firmados y sellados por las profesiones responsables de cada especialidad, así mismo por el representante legal del consultor y los revisores de la entidad. Se entregará además 01 DVD conteniendo la información fuente (texto en Microsoft Word metrados en Excel, planos de obra digitalizados en AutoCad, fotos (JPG) S10, MIcroject entre otros en formato original y documentos sustentadora escaneada la presentación tendrá la característica indicada en hoja adjunta.

La información digital se entregará de la siguiente forma

- CD/DVD- N° 03 archivo fuente en formato Word, Excel y Auto CAD 2010 (planos)
- CD/DVD- N° 02 archivo escaneados en formato PDF (300ppp). El escañero se realizará del expediente técnico definitivo debidamente foliado y firmado por los proyectistas y revisores de la entidad.

2.36. <u>EXTENCION DEL COMPRIMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:</u>

El consultor se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran el expediente técnico, si estos son los observados durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o licencias.

• El consultor asume estos compromisos najo responsabilidad, para cuyo cumplimiento la entidad podrá requerirlo para su subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación o mediante su presencia en la obra; y en las oportunidades que sean necesarias. El consultor no podrá dejarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna. Salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.



- El compromiso que asume el consultor, implica que absolverá las consultas en forma escrita, o en forma personal.
- El compromiso que asume el consultor, implica que absolverá las consultas y/o observaciones que se generen durante el proceso de convocatoria para la ejecución de la obra en un plazo máximo de cinco (05) días.
- El compromiso que asume el consultor implica que absolverá las consultas y/o observaciones que se generen durante la ejecución de la obra en un plazo máximo de quince (15) días.
- El consultor asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integre.

2.37. FORMA DE PAGO:

El pago de los servicios se realizará en cinco (05) armadas, previa aprobación del evaluador y conformidad de la sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local. La forma de pago de la elaboración del expediente técnico se efectuará de la siguiente manera, en concordancia con lo indicado en la PRESENTACION DEL ESTUDIO:

La modalidad de pago por el servicio prestado será previa conformidad del área usuaria, el mismo que deberá ser acompañado por el recibo por honorarios y/o factura, copia fedateada del contrato, conformidad de los entregables y/o resolución de aprobación del expediente técnico, copia del RNP de consultoría de obras, ficha RUC, carta de autorización de CCI, exoneración de retención si le corresponde, copia de los actuados del expediente técnico, entre otros.

PAGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE
1ER	ENTREGABLE N° 01: A LA APROBACION Y	DIEZ (10%) del
PAGO	CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA	monto del
	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y	contrato
	DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION	
	DEL ENTREGABLE N° 1	
2DO	ENTREGABLE N° 02: A LA APROBACION Y	TREINTA
PAGO	CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA	(30%) del
	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y	monto del
DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION		contrato
	DEL ENTREGABLE N° 2	
3ER	ENTREGABLE N° 03: A LA APROBACION Y	VEINTE (20%)
PAGO	CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA	del monto del
	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y	contrato
	DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION	
	DEL ENTREGABLE N° 3	
4TO	ENTREGABLE N° 04: A LA APROBACION Y	TREINTA
PAGO	CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA	(30%) del
	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y	



	DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION	monto del
	DEL ENTREGABLE N° 4 CON ACTO	contrato
	RESOLUTIVO POR LA MUNICIPALIDAD	
	DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	
5TO	ENTREGABLE N° 05 FINAL: A LA	DIEZ (10%) del
PAGO	APROBACION Y CONFORMIDAD DEL	monto del
	EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE	contrato
	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO	
	LOCAL, PREVIO ACTO RESOLUTIVO	

2.38. <u>LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS:</u>

El consultor debe presentar los expedientes técnicos directamente en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, dentro del horario de oficina (8:00 am hasta las 5:00 pm) sito en Plaza Independencia S/N° Localidad de San Juan, Distrito de Pueblo Libre- Huaylas - Ancash

Una vez aprobado el expediente técnico, el consultor debe entregar el producto individualmente dos (02) originales del expediente técnico, en físico conteniendo la información magnética del estudio, debidamente aprobados, visados por las instancias correspondientes + 01 copia a colores.

La información digital del proyecto en 03 CD debería presentarse en programa originales, Microsoft Word, Excel, la programación de obra en Microsoft Projet, indicando ruta crítica, los planos digitalizados en Auto CAD, vistas en 3D, base de datos del modelamiento arquitectónico, costos en S10, base de datos del modelamiento o cálculos, la información necesaria escaneado en formato PDF y formato 01 debidamente llenado para su aprobación.

Todas las páginas que conformen el expediente técnico deberán estas enumerados y foliados por el responsable (profesional habilitado) de la elaboración del estudio.

Nota: el consultor cumplirá con todo los trabajaos considerados en los términos de referencia y así mismo si el termino de referencia no completase algún estudio adicional o complementario el proyecto, el consultor estará obligado en terminar todos los trabajos adicionales que podrían presentarse ya sea durante la elaboración del expedienté técnico o durante la evaluación del proyecto.

27. RESULTADOS:

El producto final en casa etapa será la entrega del expediente técnico para la ejecución de la obra.

2.39. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACION:

La conformidad del estudio, no libera la responsabilidad del consultor por los estudios proporcionados, por los errores y /o deficiencias que no contengan, en concordancia,



corresponderá al consultor absolver oportunamente todas las consultas, que tengan relación con el expediente técnico motivo del contrato.

En ningún caso los contenidos de estos términos son limitativos y reemplazan el conocimiento del consultor quien será responsable de la entidad de los estudios encomendados, el consultor de considerarlo necesario ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos.

El contrato tendrá como supervisor (es) a la (s) persona (s) que designe para este efecto la sub Gerencia de estudios e inversiones.

El consultor seleccionado será el responsable por un adecuado planteamiento, programación, conducción, de estudios básicos, diseño y en general por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionados con el estudio.

El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y de la adopción de las previsiones necearías para el fiel cumplimiento del contrato.

31. LABORES POST-ESTUDIO:

El consultor atenderá las consultas y aclaran las dudas que sean solicitadas y planteadas por la ENTIDAD, (en la etapa de ejecución de la obra), en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas. Según lo estipulado en el Art. 40 Numeral 40.3 de la ley de contrataciones del estado.

2.40. <u>DE LA AUTORIZACION DE NOTICACION POR CORREO</u> ELECTRONICO:

El consultor está obligado a proporcional a la entidad, su email para que se le notifique a su correo electrónico como medio de comunicación valido para el computo de plazos, aplicación de penalidades, resolución del contrato u otros relacionado al contrato suscrito en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de lagunas obligaciones, observada previamente por la entidad.
- b) Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato.
- c) Devolución del proyecto para la absolución de observaciones.
- d) Otros que la ENTIDAD crea convenientemente comunicar.

Cualquier modificación de la dirección de correo electrónico y/o domicilio real, procederá desde el día siguiente de recibida solo cuando sea suscrita por el representante legal de la empresa, el representante común del consocio o la persona natural, cuta firma debe estar legalizada notarialmente y debe ser comunicada por conducto notarial.

2.41. <u>AUTORIZACIONES:</u>

El consultor realizara las gestiones necesarias siempre en coordinación con el COORDINADOR y/o EVALUADOR designado por la entidad.

2.42. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS:



La revisión de los documentos por parte de la entidad, durante la elaboración del estudio, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el numeral 40.3 del artículo 40° de la ley de contrataciones del estado, el consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menos de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgado por la entidad.

En razón a esta responsabilidad se podrá citar al consultor. En caso de no incurrir a la citación inclinada en el párrafo anteriores se hará conocer su negatividad al tribunal de contrataciones del estado.

35. SUBCONTRATACIÓN:

El contratista podrá acordar la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo debiendo realizarlas en el marco de los dispuesto en el artículo 35° de TUQ de la ley de contrataciones del estado – Ley N° 30225, concordante con el artículo 147° de su reglamento la entidad se reservará el derecho de autorizarlas.

2.43. **SEGUROS**:

EL CONSULTOR debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico profesional del proyecto y del personal que realice las visitas y trabajos de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

2.44. PROPIEDAD INTELECTUAL:

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por el CONSULTOR. Esto incluyes todos los documentos productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes, planos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. Da ser el caso, LA ENTIDAD, tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONSULTOR, no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con dines ajenos a los del presente contrato, sin autorización expresa de la ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originara a EL CONSULTOR, la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

Para la realización del control y supervisión de la presentación, la entidad designara el supervisor correspondiente a dicha intervención.

2.45. FORMULA DE PRECIOS:

En concordancia con el reglamento de la ley de contrataciones del estado artículo 38° numeral 38.5 el servicio de consultoría estará afecto al reajuste de precios indicándose que no le corresponde la aplicación de la fórmula polinómica 39 (índice general de precios al consumidor), el mismo que será afectado al momento de pago de cada entregable o en la liquidación del servicio.

2.48- REQUISITOS DE CALIFICACION:

A	CAPACIDAD LEGAL			
A.1	HABILITACION			
	REQUISITOS:			
	Para el desarrollo del expediente técnico se requerirá los servicios de una persona natural o jurídica, nacional o extrajera con inscripción vigente en el registro de consultores de obra de RNP a cargo del OSCE, en la especialidad de CONSULTORIAS DE OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES con categoría "C".			
	ACREDITACION:			
	Copia simple del Registro Nacional de Proveedores (RNP), donde se visualice la categoría a la que pertenece. En el caso el postor no lo presente, este requerimiento será verificado por el comité de selección.			
В	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
	FORMACIÓN ACADEMICA			
	REQUISITOS:			
	JEFE DE PROYECTO			
	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado y colegiado			
	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA			
	Arquitecto, titulado y colegiado			
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS			
	Ingeniero Civil, titulado y colegiado			
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O ELECTROMECANICAS			
	Ing. Electricista y/o mecánico electricista y/o Ing Eléctrico titulado y colegiado			
	ESPECIALISTA EN INTALACIONES SANITARIAS			
	Ingeniero sanitario y/o Ingeniero Civil, titulado y colegiado			
	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS			
	Ingeniero Civil y/o ingeniero Geólogo y/o ingeniero de minas, titulado y colegiado			
	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO			
	Ingeniero Civil, titulado y colegiado.			



ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES

Ingeniero informático y/o ingeniero sistemas y/o ingeniero electrónico, titulado y colegiado

ACREDITACION:

Se acreditará con copia simple del título profesional.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

REQUISITOS:

N°	CARGO FORMACION	FORMACION	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
	ACADEMICA	ACADEMICA		
01	JEFE DE PROYECTO	Ing. Civil o Arquitecto, titulado y colegiado.	Dos (2) años de experiencia como "Jefe de Proyectos" y/o "director" y/o "Director de Estudios" y/o "Jefe de Estudios" y/o responsable en la elaboración y/o ingeniero y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obras y/o ejecución de obras y/o estudios definitivos y/o ejecución de obras y/o ejecución de obras eredificaciones en general, se considerara la experiencia adquirida posterior a su colegiatura. Su participación será del 100% del plazo total de ejecución del servicio de consultoría.	
			Dos (2) años de experiencia como "Especialista de Arquitectura en Edificaciones"	
			"Especialista de Arquitectura en diseño de edificaciones y	
			señalización" y/o "especialista en diseño arquitectónico" y/o especialista en seguridad	
			evacuación" y/o "especialist	
			en arquitectura"	



	ESPECIALISTA EN	Arquitecto,		"arquitecto" en la elaboración,
02	ARQUITECTURA	titulado y colegiado.		y/o evaluación y/o supervisión de expediente y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de convocatoria, se considera la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
03	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ing. Civil, titulado y colegiado.	•	Dos (2) años de experiencia como "especialista de estructuras" y/o "especialista estructural" y/o "jefe de estructuras" y/o en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en general, se considera la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
04	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O ELECTROMECANICAS	Ing. Electricista y/o mecánico electricista y/o Ing Eléctrico titulado y colegiado		Dos (2) años de experiencia como "especialista en instalaciones eléctricas" y/o "electromecánicas" y/o "eléctricas mecánicas" y/o "ingeniero eléctrico" y/o "ingeniero eléctrico mecánico" y/o "ingeniero civil" en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
05	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ing. Sanitario y/o Ing. Civil, titulado y colegiado	•	Dos (2) años de experiencia como "especialista en instalaciones sanitarias" y/o "ingeniero sanitario" en la elaboración y/o evaluación y/o definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
		Ing. Civil, y/o Geólogo y/o de	•	Dos (2) años de experiencia como "especialista en mecánica de suelos" y/o "especialista en geotecnia", en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en



06	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	minas, titulado y colegiado	general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
07	ESPECIALISTA EN METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ing. Civil, titulado, titulado y colegiado	Dos (2) años de experiencia como especialista en metrados, costos y presupuestos, en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
08	ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	Ing. Informático y/o Ing. De Sistemas, titulado y colegiado	Dos (2) años de experiencia como "especialista en comunicaciones" y/o "especialista en redes y comunicaciones" y/o "especialista en cableado estructurado" en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.

NOTA:

Se considera servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL DE INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR.

ACREDITACION:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (Traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL



B.2 | EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

REQUISITOS:

N°	EQUIPAMENTO	CANTIDAD
01	Estación Total	01
02	GPS diferencial	01
03	Computadora de Escritorio <mark>procesador similar</mark> inter core i7	01
04	Computadora portátil <mark>procesador similar</mark> intel core i7	01
05	Plotter formato A1	01
06	Impresora	01
07	Camioneta 4x4	01

ACREDITACION:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Para el perfeccionamiento del contrato se deberá presentar:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el contrato de compra venta o alquiles u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico (no cabe presentar declaraciones juradas)

C EXPERIECIA DEL POSTOR

C.1 EXPERIECIA EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITOS:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultorio de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según correspondan.

Se considera servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O RECUPERACION



DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL DE INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR.

ACREDITACION:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con una copia simple de (i) contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación del mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificaciones y el factor "Experiencia del postor en la Especialidad".

En casos que se acredite experiencias adquiridas en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenta contratos derivados de proceso de selección convocados entes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la directiva "Participación del proveedor en el consorcio en las contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de particapcion de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigue el porcentaje de que participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o que trasmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el ANEXO Nº 9.

Cuando en los contratos, ordenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentra expresado en monedas extrajeras, debe indicarse el tipo de cambio de venta



publicado por la superintendencia de banca, seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contacto, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicios de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referidos en la experiencia del postor en especialidad.

IMPORTANTE

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor correspondiente a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcio la calificación de la experiencia se realizará conforme a la directiva "participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado".
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación de conformidad con el número 72.3 del artículo 72 del reglamento.
- El cumplimiento de los términos de referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso adicionalmente la entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignara de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el área a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinaran si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentariamente y no mediante declaración jurada



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Inscripción vigente en el Registro de Consultores de obras de RNP a cargo del OSCE, en la Especialidad de Obras Urbanas, Edificaciones y afines con Categoría C.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia Simple del Registro Nacional de Proveedores (RNP), con Registro en la categoría a que pertenece. En el caso que el Postor no lo presente en la oferta, El comité de Selección verificara este requerimiento.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

JEFE DE PROYECTOS:

Ing. Civil o Arquitecto, titulado y colegiado

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

Arquitecto, titulado, titulado y colegiado

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

Ing. Civil, titulado, titulado y colegiado

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O ELECTROMECANICAS:

Ing. Electricista y/o mecánico electricista y/o Ing Eléctrico y/o Ing. Civil, titulado y colegiado

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

Ing. Sanitario y/o Ing. Civil, titulado y colegiado.

ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS:

Ing. Civil, y/o Geólogo y/o minas, titulado y colegiado



ESPECIALISTA EN METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTOS:

Ing. Civil, titulado y colegiado

ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES:

Ing. Informático y/o Ing. De Sistemas, titulado y colegiado.

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

JEFE DE PROYECTOS:

Dos (2) años de experiencia como "Jefe de Proyectos" y/o "director" y/o "Director de Estudios" y/o "Jefe de Estudios" y/o responsable en la elaboración y/o ingeniero y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obras y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obras y/o supervisión de obras en edificaciones en general, se considerara la experiencia adquirida posterior a su colegiatura. Su participación será del 100% del plazo total de ejecución del servicio de consultoría.

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

Dos (2) años de experiencia como "Especialista de Arquitectura en Edificaciones", "Especialista de Arquitectura en diseño de edificaciones y señalización" y/o "especialista en diseño arquitectónico" y/o "especialista en seguridad o evacuación" y/o "especialista en arquitectura" y/o "arquitecto" en la elaboración, y/o evaluación y/o supervisión de expediente y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de convocatoria, se considera la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

Dos (2) años de experiencia como "especialista de estructuras" y/o "especialista estructural" y/o "jefe de estructuras" y/o en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en general, se considera la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O ELECTROMECANICAS:

Dos (2) años de experiencia como "especialista en instalaciones eléctricas" y/o "electromecánicas" y/o "eléctricas mecánicas" y/o "ingeniero eléctrico" y/o "ingeniero eléctrico mecánico" y/o "ingeniero civil" en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

Dos (2) años de experiencia como "especialista en instalaciones sanitarias" y/o "ingeniero sanitario" en la elaboración y/o evaluación y/o definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.



ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS:

Dos (2) años de experiencia como "especialista en mecánica de suelos" y/o "especialista en geotecnia", en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.

ESPECIALISTA EN METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTOS:

Dos (2) años de experiencia como especialista en metrados, costos y presupuestos, en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.

ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES:

Dos (2) años de experiencia como "especialista en comunicaciones" y/o "especialista en redes y comunicaciones" y/o "especialista en cableado estructurado" en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	EQUIPAMENTO	CANTIDAD	UNIDAD
001	Estación Total	01	UND
002	GPS diferencial	01	UND
003	Computadora de Escritorio procesador	01	UND
	similar inter core i7		
004	Computadora portátil procesador	01	UND
	similar intel core i7		
005	Plotter formato A1	01	UND
006	Impresora	01	UND
007	Camioneta 4x4	01	UND

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN (1) EL VALOR REFERENCIAL



por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL DE INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(…)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁶ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= [1.5] ¹⁷ veces el valor referencial: [70] puntos M >= [1] veces el valor referencial y < [1.5]veces el valor referencial: [60] puntos M > [0.5] ¹⁸ veces el valor referencial y < [1] veces el valor referencial: [50] puntos

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

(...)

"Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

18	El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito
	de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	$[\ldots]$	puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[]	puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[]	puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.



	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[25] puntos
		Desarrolla coherentemente los 9 mecanismos básicos de la metodología que sustenta la oferta
		25 puntos
		Desarrolla coherentemente 8 de los 9 mecanismos básicos de la metodología que sustenta la oferta
	Evaluación:	20
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo será de 60 páginas: 1.0- Introducción metodológica del servicio (se calificará la línea de tiempo en sus tres fases del proyecto). 2.0- Identificación y evaluación de la información existente – criterios de uso.	puntos Desarrolla coherentemente >= 6 de los 9 mecanismos básicos de la metodología que sustenta la oferta
	 3.0- Mensurabilidad y evaluación de riegos. 4.0- Propuestas de solución. 5.0- Propuestas de control de calidad y revisión del producto. 6.0- Cronograma de actividades – diagrama Gantt – PERT CPM 7.0- Cronograma de actividades de personal clave - diagrama Gantt – 	15 puntos
	PERT CPM 8.0- Flujograma del proceso de elaboración del proyecto. 9.0- Flujograma de plan de contingencia. Acreditación:	Desarrolla coherentemente >= 4 de los 9 mecanismos básicos de la metodología que sustenta la oferta
	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	10 puntos
		Desarrolla coherentemente >= 1 de los 9 mecanismos básicos de la metodología que sustenta la oferta
		5 puntos
		No Desarrolla la metodología que sustenta la oferta



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	0
	puntos
	FACTORES DE EVALUACIÓN

C.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	[3] puntos
	Evaluación:	(Máximo 3 puntos)
	Se evaluará que el postor cuente con una (3) práctica de sostenibilidad ambiental o social	Acredita una (1) de las prácticas de
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad	sostenibilidad [3] puntos
	ambiental o social para obtener el puntaje.	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos

C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]^{19 20}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁴.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSULTORIA EXPEDIENTE TECNICO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁷.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica").

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSULTORIA EXPEDIENTE TECNICO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



con reconocimiento internacional.30

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.

E.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[2] puntos
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación:	(Máximo 2 puntos)
	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³³ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁴ , y estar vigente ³⁵ a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
PUN	TAJE TOTAL	100 puntos ³⁶

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \underline{O_m x PMP} \\ \underline{O_i}$	
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos	



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [],
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO37

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

³⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS38

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora³⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

³⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último



párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.			
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del			



las consultas o las absuelva fuera del plazo		
señalado en el numeral 193.3 del artículo	formuladas por el	ÁREA USUARIA A
193 del Reglamento. 40	residente de obra,	
	según lo dispuesto en	
	el literal b) del numeral	CONTRATO].
	193.10 del artículo 193	
	del Reglamento.	
()		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

⁴⁰ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la c parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.	

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [..................] al [CONSIGNAR

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

FECHAl.

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

⁴¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴².

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL	Name de la constantión de la c			
_	CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM	, ADEMAS SE DEE MACIÓN:	BERA REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del			
		procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del		1 ecriico	
		contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o	riginal	días calendario
			Ampliación(e		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total		días calendario
		·	Fecha de inicio de ob		
			Fecha final de la co		
En ca	aso de elaboración de E	xpediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En ca	aso de Supervisión de O	Dbras			
5	DATOS DE LA OBRA				
		_ s.ioiiiiiadidii do la obia	1		

⁴² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-MDPL/CS-2

		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁴³		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

	I que se suscribe, [], representante					
	ONSORCIO], identificado con [CONSIGN/					
	CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	E IDENTIDAD], D I	ECLARO	BAJO J	URAME	NTO que l
Si	guiente información se sujeta a la verdad:					
	Datas dal conservie de 1					
	Datos del consorciado 1					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :	I –	1		1	
	RUC:	Teléfono(s):		1		1
	MYPE ⁴⁴		Sí		No	
	Correo electrónico :					
	Datos del consorciado 2					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :					
	RUC:	Teléfono(s):				
	MYPE ⁴⁵		Sí		No	
	Correo electrónico :		•	•	•	1
	Datos del consorciado					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :					
	RUC:	Teléfono(s):				
	MVDE46	1 (-/ -	Cí		No	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
-----------------------------------	--

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁵ Ibídem.

⁴⁶ Ibídem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-MDPL/CS-2

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{47}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁴⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁹

⁴⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁵²	DPOVENIENT	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
1									
2									
3									

⁵¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁵²	DDOVENIENT		IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
							_			
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO № 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



DOCUMENTOS ADJUNTOS DERIVADOS DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES CONSULTA 13:

Informe	Plazo de Revisión	Levantamiento de Observaciones Exp. Técnico		
	1er Entregable Hasta 05 días calendarios	1er Entregable Hasta 05 días calendarios		
Revisión de los Evaluadores o Supervisores Exp. Técnico	2do al 05 Entregable Hasta 20 días calendarios	2do al 05 Entregable Hasta 20 días calendarios a partir de la recepción		

<u>Nota.</u>- El área de estudios y/o evaluador solo hará observaciones hasta 03 oportunidades, si el Consultor no puede subsanar las observaciones hasta en 03 oportunidades, esto será causal de resolución de contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales.